

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Miércoles 8 de Octubre

Núm. 115

S U M A R I O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA</b>	
Notificación resolución sancionadora .....	2
Notificación resolución de expulsión .....	2
Resolución acuerdo concesión autorización residencia y trabajo por cuenta ajena .....	3
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	3
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	6
Notificación resoluciones expedientes sancionadores.....	7
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	9

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

<b>SORIA</b>	
Adjudicación provisional contrato prestación servicio de mantenimiento extintores.....	11
Adjudicación contrato realización obras de pavimentación en los Barrios, 2008 .....	12
<b>ÓLVEGA</b>	
Fe de errores .....	12
Convocatoria contrato de obras del Polígono Industrial Fase V .....	12
<b>VALDEPRADO</b>	
Aprobación proyecto obra reforma Casa del Pueblo .....	13
Aprobación proyecto sustitución redes y pavimentación.....	13
Aprobación inicial texto ordenanza fiscal nº 1 .....	13
Aprobación inicial presupuesto 2007 .....	13
Aprobación inicial presupuesto 2008 .....	14
<b>ALIUD</b>	
Aprobación presupuesto 2008.....	14
<b>DURUELO DE LA SIERRA</b>	
Exposición cobranza impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 2008 .....	14
Aprobación padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 2008 .....	15
<b>COVALEDA</b>	
Venta de parcelas en el polígono industrial Cabañares.....	15
Solicitud licencia ambiental para almacén para empresa de transporte y mercancías.....	18
<b>CALATAÑAZOR</b>	
Convocatoria pública elección Juez de Paz sustituto .....	18
<b>ALMAZUL</b>	
Acuerdo modificación ordenanza servicio de cementerio .....	18
<b>VILLAR DEL RÍO</b>	
Solicitud licencia de obra para construcción del parque eólico El Cayo II .....	18
<b>DÉVANOS</b>	
Aprobación inicial presupuesto 2007 .....	18
Aprobación inicial presupuesto 2008 .....	19
<b>ALCONABA</b>	
Padrón agua potable y recogida de basuras .....	19
Modificación provisional reglamento suministro de agua potable .....	19
<b>SAN LEONARDO DE YAGÜE</b>	
Aprobación provisional expediente nº 1/2008 de modificación de créditos.....	19
<b>PINILLA DEL CAMPO</b>	
Cuenta general 2007 .....	19
<b>TARDELCUENDE</b>	
Resolución contrato obra sustitución redes y pavimentación.....	19
<b>ALMAZÁN</b>	
Enajenación aprovechamientos de chopos.....	20

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Aprobación provisional ordenanza expedición documentos administrativos .....	20
TAJUECO	
Imposición tasa y aprobación ordenanza prestación servicio recogida de basuras .....	20
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Aprobación proyecto obra nº 132 del FCL 2008 .....	21
TORRUBIA DE SORIA	
Modificación varias ordenanzas .....	21
ALMENAR DE SORIA	
Aprobación proyecto técnico obra nº 65 del FCL 2008 .....	21
CAÑAMAQUE	
Aprobación inicial presupuesto general 2008 .....	21
NARROS	
Aprobación inicial presupuesto general 2008 .....	21
ALMAJANO	
Aprobación inicial cuenta general 2007 .....	21
UCERO	
Petición licencia urbanística obras para rehabilitación de casa del parque natural del Cañón del Río Lobos.....	22
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Aprobación expediente nº 1/2008 de modificación de créditos .....	22
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Aprobación definitiva plan parcial sector ASUN D 1 "El Enebral" .....	22
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos en vía pecuaria Cañada Real de Merinas .....	47
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustitutos de fecha 22-9-08 .....	47
Nombramiento de jueces de paz de fecha 22-9-08.....	47
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA	
Expediente de dominio. Inmatriculación 2000016/2008.....	48
Demanda 35/2008.....	48

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### NOTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar, con fecha 13 de agosto de 2008, Resolución de sanción de trescientos un euro (301 €), a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

*Nombre y apellidos:* Lisbeth Arispe Rocha.

*Nacionalidad:* Bolivia.

*NIE:* X09917801V.

*Domicilio:* Soria, C/ Diego Acebes, 8-30 A.

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a la misma, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393//2004, de 30 de diciembre, cabe interponer Recurso

potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 23 de septiembre de 2008.- El Subdelegado del Gobierno Germán Andrés Marcos. 3048

- - -

#### NOTIFICACIÓN- RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos	Nacionalidad	NIE	Domicilio	F.Res	Años Prohib.
Issa Sangare	Malí	X09358952E	No Conocido	10-09-08	3
Mohamed Kone	Mauritania	X09948783H	No Conocido	10-09-08	3

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a los/as mismo/as, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393//2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 23 de septiembre de 2008.- El Subdelegado del Gobierno Germán Andrés Marcos. 3049

---

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
429450016002	RIVIERA COAST INVEST SL	B53530697	BENIDORM	26-05-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401819640	GASCO SISCAR, JUAN RAMON	21605067	PEGO	26-05-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450064359	LUCHENOK , NADEJDA ILINYKH	X2135820V	TORREVIEJA	11-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450068020	MORENCOS SAIZ, GONZALO	05401664	ALBACETE	25-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450071558	THE CANADIAN CENTER SUMMER CA	805159827	SOTILLO DE LA ADRADA	30-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429401830635	RAMOS ARTIGA, SUSANA	46129427	ARENYS DE MAR	26-05-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450070785	COMPONENTES SIST ELE DOS M IL	B62801493	BADALONA	29-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450058750	RUS PEREZ, ANTONIO	35033391	BADALONA	13-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401819024	MARSELLACH MONTOYA, SERGI	46764509	BADALONA	25-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450044592	SEAUTO CENTRO MAKRO	660867231	BARCELONA	18-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450066265	CORTES ARENAS, ROMUALDA	37758850	BARCELONA	15-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450069412	MASCARO SERRA, VICTOR	38141385	BARCELONA	25-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450051766	AGUILAR GELABERT, MA ELENA	38535315	BARCELONA	30-04-2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420450063616	IBANEZ BRETONES, MANUEL	40845297	BARCELONA	10-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450075734	TORRES LACRUZ, MIGUEL ANGEL	43504975	BARCELONA	06-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450058244	BRULL GARCIA, JONATHAN	43550957	BARCELONA	06-05-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450056053	BRULL GARCIA, JONATHAN	43550957	BARCELONA	06-05-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a la empresa de la que es titular D. Eutimio del Rincón Sáenz de la Resolución dictada el 01-09-08 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda conceder autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, primera renovación, al ciudadano nacional de Marruecos D. Youssef Talah Hadad, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, y arts. 14.2 del Real Decreto 1330/97, de 1 de agosto, y 114 y ss. de la citada Ley 30/92, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación.

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6-2ª planta.

Soria, 23 de septiembre de 2008.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 3080

---





## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión. REQ = Requerimiento. PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420043316992	IBÁÑEZ REQUEJO, FRANCISCO M.	53211292	DENIA	04-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043407651	MARTINEZ NAVARRO, JULIO	22107116	NOVELDA	07-04-2008	150,00		RD 1428/03	072.4		(a)
420043390900	GARCIA CASTAÑAR, DAVID	06584943	CANDELEDA	08-02-2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420043303250	VEGA LOPEZ, JUAN MANUEL	71430939	BARBERA DEL VALLES	01-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
420043303997	IMPORTADORA MEDIO MILLONSL	B63037980	BARCELONA	12-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.8		(c)
420043358688	TRANSPORT CONSULTING DOS M IL	F64114911	BARCELONA	26-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.8		(c)
420401809316	COBO ROMERO, PEDRO	44187023	BARCELONA	11-10-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
420450013170	FERNANDEZ SAENZ, LUIS EUSEBIO	45484992	BRUC	14-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
429401811318	BURGOS GONZALEZ, MARIA A.	46684476	CASTELLBISBAL	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450012124	SUMINISTROS CARPINTERIA MA FR	B61849204	CERDANYOLA VALLES	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450011326	HERRERO LOZANO, MELANIA	46785866	EL PRAT DE LLOBREGAT	02-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043302488	TRANISER LOGISTICS SL	B63265300	PARETS DEL VALLES	18-10-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
429450011831	TORRAGUITART SL	B62378450	RUBI	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043286215	YANOPULO ORISTO, DAVID	53062177	S ADRIA DE BESOS	09-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
429401815490	MARTINEZ FERNANDEZ, TOMAS	52193090	S BOI DE LLOB	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043315896	VARELA PESARODONA, THAPTHIM	X0827145L	S JUST DESVERN	06-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.8		(c)
429401808915	CRUZ DE PABLO, JOSE ANTONIO	43512389	SABADELL	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450011594	ANGUITA MARTIN, JAVIER	53122309	TORDERA	06-02-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429401820502	GFLIFTING SL	B61896635	VILASSAR DE MAR	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420450019639	GARCIA SILVENTE, TOMAS	14851556	ZARATAMO	14-02-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420401837907	DUAL BORJA, ANTONIO	71106608	ARANDA DE DUERO	03-04-2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
420043428800	BUDA, LEONTIN	X3093398J	VILLAFRANCA MONTES O	11-04-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
429401814228	MENGIBAR PULIDO, CONCEPCION	30490053	CORDOBA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043313693	TRANS FER S COOP V	F12523361	CASTELLON PLANA	14-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.8		(c)
420401821134	ARDILA GALLEGO, IDULFO	X4912436G	IRIEPAL	15-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
420043359334	DIKOV, YORO ANGELOV	X2546731X	EL PORTELL	09-12-2007	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
429401807250	MORATILLA FERNANDEZ, M.	52116405	SORT	13-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043306639	TRANSPORTES FRAN VEGA S L	B24549412	LA BAÑEZA	20-11-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
429450013955	LES, DORU OVIDIU	X6532877A	ALCALA DE HENARES	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043427832	GIL FERNANDEZ, ANSELMO	07247413	ALCALA DE HENARES	10-04-2008	60,00		RD 1428/03	015.6		(a)
429450009113	KARASIUK KRZEK, ANDRZEJ	53494313	ALCOBENDAS	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043187924	DONAMARIA LAMBERTO, MARIA B.	18205887	DAGANZO DE ARRIBA	23-10-2007	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420043391473	GABRIEL, CHIRA MARIUS	X9107634W	FUENLABRADA	06-04-2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
420043348040	GONZALEZ PALMERO, IVAN	53021352	LOS SANTOS DE HUMOSA	28-04-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043286756	FINPLUS RENTING SA	A81941007	MADRID	31-07-2007	60,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
420043416366	TRAVELPORT S L	B80963630	MADRID	23-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043416380	TRAVELPORT S L	B80963630	MADRID	23-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043304321	CRISPA JENICA TRANSP INTER NA	B82517913	MADRID	05-11-2007	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
429450009990	CONSTRUCCIONES CRONOX DOS MI	B84219724	MADRID	16-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043409593	MATEUS VIDAL RIBEIRO DO SAMEI	X2493185P	MADRID	17-04-2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
429450013001	ANGHEL, DRAGOS	X5223444Y	MADRID	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450011338	IZA NARVAEZ, PETER SANDRO	X5280765B	MADRID	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401824573	RZESZUT, ROBERT	X8463709P	MADRID	14-01-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420401812728	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE	00393681	MADRID	24-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420401826843	LABRADOR RUIZ, GERARDO	00552799	MADRID	15-04-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043424582	ALARCO MARTINEZ DE VELASCO, L	01385994	MADRID	25-04-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420043424594	ALARCO MARTINEZ DE VELASCO, L	01385994	MADRID	25-04-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420401833999	SANCHEZ MANJAVACAS FERNANDEZ	02912186	MADRID	14-04-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043304485	BAENA MATA, ANTONIO	28033752	MADRID	22-11-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
429450010838	ANTEQUERA PEREZ, MARIA	33524404	MADRID	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043318435	ROMERO DE TEJADA COLLADO, R.	37641452	MADRID	03-05-2008	150,00		RD 1428/03	102.1	2	(a)
420401835285	ALONSO MIGUELEZ, LESMES	44195084	MADRID	10-12-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420401843099	GOMEZ MARTELO GIL DE BERNABE	51385345	MADRID	20-04-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420043305295	LOPEZ TORRES, RICARDO	51676019	MADRID	28-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043420539	PEREZ MORA, ESTHER	52862329	MADRID	15-02-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
429401804399	PANCHO ESPINAR, APOLINAR	79190299	MADRID	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
429401823138	PALOMINO BUENO, ANTONIO JOSE	51664119	MAJADAHONDA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429401822640	GARZON TIMON, MARIA PILAR	47488366	MOSTOLES	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401833082	SACCONE VAZQUEZ, JAVIER	07536683	NAVALCARNERO	13-02-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
429401817370	GOMEZ MENDEZ, CARMEN	47542719	NAVALCARNERO	21-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401826594	ARIAS GARCIA, GUILLERMO	53431792	PARLA	28-03-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
429450010334	PUEBLOS DEL TOREO SL	B83614396	POZUELO DE ALARCON	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450009241	VIAN GESTION Y VENTAS SL	B81970212	SAN MARTIN DE VEGA	17-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043421647	VITAN , ALIN TEOHARI	X6711368Z	TORREJON DE ARDOZ	02-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
429450011995	GARCIA PEREZ, BEATRIZ	04846756	TRES CANTOS	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043424016	LUP , DUMITRU	X7274514M	ALSASUA	13-04-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
420043367756	EL KHACHANI , SELAM	X4130080Q	BERRIOZAR	27-10-2007	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420043397335	SAIDI , MOHAMMED	X1443156K	CARCAS	04-04-2008	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
420043407201	RINCON MORAS, DAVID	52447394	CORTES	08-04-2008	60,00		RD 1428/03	073.1		(a)
420043367136	TRANSPORTES V T H SL	B31225865	SALINAS	27-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043398273	ALONSO SERNA, LEANDRO	13035421	ORCOYEN	10-04-2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
420043415799	BORDA URIZ, ANTONIO MARIA	72641179	PAMPLONA	16-02-2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420043319166	AZZI , ABDERRAHMANE	X3496581Y	VILLAFRANCA	10-12-2007	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
429401818222	VIASCAS GARCIA, MAIA PILAR	10559054	OVIEDO	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043306202	MONTERO ANGULO, RAFAEL	52263935	VALENCINA CONCEPCION	05-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043317133	ALVES CAMELO, PAOLO DE JESUS	X5554564H	IRUN	14-12-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420043366600	QUEIROS TEXEIRA, DIAS	X6323013Z	SAN SEBASTIAN	16-10-2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
420401809432	CIFUNTES GUTIERREZ, JOSE L.	X5017600N	S CRISTOBAL LA LAG	23-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420401831917	SUTICAU , CALIN PAUL	X4866035V	CORRAL DE ALMAGUER	04-04-2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
420043400231	MELERO RODRIGUEZ LOGISTICA SL	B45527769	ILLESCAS	01-02-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043402203	MELERO RODRIGUEZ LOGISTICA SL	B45527769	ILLESCAS	01-02-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
420043421106	VLADIMIROV KOLEV, IVAYLO	X4727159S	GANDIA	08-04-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420043306275	LUNA GAVIRA, ENRIQUE	25384822	MISLATA	20-11-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
420043306299	LUNA GAVIRA, ENRIQUE	25384822	MISLATA	20-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420043394620	IVANOV ILIEV, BORISLAV	X6438290S	CISTERNIGA	04-02-2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
420043294169	RODRIGUEZ ALVAREZ, RAUL	71163315	VALLADOLID	25-02-2008	150,00		RD 1428/03	056.	4	(a)
420043405708	RODRIGUEZ PATIÑO, LEONARDO	X3361743V	ALAGON	06-04-2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
420401827513	TULEU , AIGEAN	X6901253B	ALMUNIA DOÑA GODINA	19-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043319490	PASAMAR MORENO, MIGUEL ANGEL	29172930	ARANDA DE MONCAYO	24-03-2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
429450012598	PIQUERO CEAMANOS, CARLOS	44010737	CALATAYUD	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043406075	DANIEL TOMA, MIHAI	X7947828V	RICLA	26-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
429401822687	MARTINEZ NAVARRO, JOSE LUIS	73155149	TARAZONA DE ARAGON	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043398030	DIMITROV VOYSELOV, EMILIYAN	X6321138W	TAUSTE	01-04-2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
429450000766	EUROPACTOR SL	B50521855	ZARAGOZA	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043416846	MACON TROPICAL S L	B50914506	ZARAGOZA	04-02-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043305428	MONTES ECHEVERRIA, E.	17152774	ZARAGOZA	13-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043406129	BUENO RECIO, JESUS	17754481	ZARAGOZA	01-04-2008	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
420043404911	BUENO RECIO, JESUS	17754481	ZARAGOZA	01-04-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420043295721	MARTINEZ OJEDA, RUBEN	72992959	ZARAGOZA	24-03-2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
420043283834	MENDEZ ANTON, FELIPE	11958499	QUIRUELAS VIDRIALES	02-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
420043362266	JIMENEZ MOTOS, RAMON	11731971	ZAMORA	05-12-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
420401807186	HERNANDEZ PRIETO, FRCO JAVIER	11948196	ZAMORA	22-09-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
420043137726	GARCIA RIVERA, MONICA	71026756	ZAMORA	23-04-2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)

Soria, 11 de septiembre de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

4007

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.





EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420450062879	GREGORIO QUINTANA, ALBERTO	51655840	ZARAGOZA	08-05-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420043294546	FUELLA ANDREU, LUIS	76921681	ZARAGOZA	16-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)

Soria, 19 de septiembre de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

4005

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTO= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420043441397	EXPOSITO MARTINEZ, JESUS M.	52518575	ALTEA	27-05-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043441403	EXPOSITO MARTINEZ, JESUS M.	52518575	ALTEA	27-05-2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
420043442304	EXPOSITO MARTINEZ, JESUS M.	52518575	ALTEA	27-05-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
429450037637	AYUSO ANDUJAR, JOSE LUIS	36949301	BARBERA DEL VALLES	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450038587	INARAL SL	B58561523	BARCELONA	18-08-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450057260	MEDIA MEDIOS DE IDENTIFICA CI	B61588539	BARCELONA	18-08-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450042207	HUABIAO , JIN	X1232086E	BARCELONA	18-08-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450038770	GHEORGHE , MARIUS TONI	X7197191P	BARCELONA	18-08-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450095836	BES BES, MANUEL	36605490	BARCELONA	04-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450038769	PASQUIN COMALRENA DE SOBREGRA	36982517	BARCELONA	18-08-2008	440,00		RDL 339/90	072.3		
429450037261	HUERTA VICTORIA, RAFAEL	38062282	BARCELONA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450050897	MIRANDA MIRANDA, RAFAEL	75448224	BARCELONA	18-08-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450099465	ZARZA AGUILAR, JOSE	30068078	CASTELLDEFELS	20-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450033619	DORRONZORO GARCIA, JOAQUIN	51982915	CASTELLDEFELS	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401831140	HAMON , OLIVIER	X2278228D	CUBELLES	09-01-2008	100,00		RD 1428/03	050.		
420450095897	CORONEL FRANCO, KERLY J.	X3735643Y	GAVA	03-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450025714	IGLESIAS IGLESIAS, PABLO	07373851	L HOSPITALET DE LLOB	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043524369	RODRIGUEZ AGUERO, JUAN	36909540	L HOSPITALET DE LLOB	24-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450035215	LUNA MANCERA, FERNANDA	37677034	MATARO	18-08-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450095824	MEZCLA BARNA DOS MIL TRES SL	B63261374	S CUGAT DEL VALLES	03-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450093104	CALMO SOTO, ALEXANDRE	53294390	S CUGAT DEL VALLES	23-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043526044	GARCIA DIAZ, SINUE	52428534	S PERE DE RIBES	13-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450095381	MARTIN MONTES, FRANCISCO J.	03841830	S PERPETUA DE MOGODA	03-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450096830	FELGUERA TORRIJOS, PEDRO A.	46817014	S VICENC DELS HORTS	08-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450034715	GUILLEN MUÑOZ, MANUEL	34739135	SABADELL	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450099118	RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE	38506356	VILADECANS	18-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450075780	ARTECA CONSERVACION Y REST AU	B15534704	A CORUÑA	29-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450094741	KELECHI ONYEMA , CHARLES	X2219178T	CORDOBA	31-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450098485	ROMERO RODRIGUEZ, ANTONIO	30543797	VILLANUEVA CORDOBA	16-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450035010	VAZQUEZ , MAURO JOSE MANUEL	X6119489V	BLANES	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450045262	HENRIKSEN , ALEX	X5509350E	ALMUÑECAR	20-04-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
429450047825	PEREZ RANILLA, ANTONIO	05411909	CANDANCHU	18-08-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450092290	DIETRICH , JOSE MARIA	X8274801E	BARBASTRO	20-07-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450097845	SANCHO ARAMENDIA, FRANCISCO J	73210659	BARBASTRO	13-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450090530	LOPEZ SOLANES, ANGEL	17951913	HUESCA	13-07-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420043540089	JUAREZ FUENTES, MA LUISA	09617226	LEON	28-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450099696	SALDARRIAGA GONZALEZ, EDWIN	X4114366B	LOGROÑO	22-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043524886	LOGISTICA VAZAPA SL	B2733380E	LUGO	16-07-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450100108	POP , MARIUS CONSRANTIN	X3153514F	ALCALA DE HENARES	23-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450058288	GONZALEZ RIOS, DIEGO LUIS	X5299067M	ALCALA DE HENARES	18-08-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450053771	ALONSO ALONSO, JOSE MARIA	08961116	ALCALA DE HENARES	18-08-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450065323	CARCELES GARCIA, DAVID	09004551	ALCALA DE HENARES	25-08-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450054600	FERNANDEZ CABRERA, FRANCISCO	09011299	ALCALA DE HENARES	18-08-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450094194	TOMAS CALVO, VICENTA	70024472	ALCALA DE HENARES	27-07-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450099283	ROMERO FERNANDEZ, OLGA	04609721	ALCORCON	19-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)





2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de Contrato: Negociado.  
 b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de mantenimiento de extintores.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación; ordinaria.  
 b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* 37.120 euros y 5.939,20 euros de IVA.

5. *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2008.  
 b) Contratista: Extintores del Castillo, S.L.  
 c) Nacionalidad: española  
 d) Importe de la adjudicación: 2.506 €/año y 400,96 €/año de I.V.A.

Soria, 25 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3098

— — —

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la realización de las obras de pavimentación en los Barrios 2008, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.  
 c) Número de expediente: 11/2008 LCSP.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de Contrato: Negociado.  
 b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de pavimentación en los Barrios 2008.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria.  
 b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* 51.721,61 euros y 8.275,46 euros de IVA.

5. *Adjudicación provisional.*

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2008.  
 b) Contratista: Construcciones Antolín Barrios, S.L.  
 c) Nacionalidad: española  
 d) Importe de la adjudicación: 47.413,79 euros y 7.586,21 euros de I.V.A.

Soria, 25 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3099

## ÓLVEGA

Advertido error en el anuncio para la adjudicación del contrato de obras de Revitalización Comercial del Casco Antiguo de Ólvega, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 107, de 17 de diciembre de 2008, en la página 13, donde dice: "7 requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula sexta".

Debe decir: "7 requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría d.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula sexta".

Ólvega, 29 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 4045

— — —

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ólvega, de fecha 2 de octubre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras del Polígono Industrial de Ólvega. Fase V, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ólvega.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Número de expediente: 3/2008 LCSP.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra denominada "Polígono Industrial de Ólvega. Fase V".

- b) Lugar de ejecución: Ólvega.  
 c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 2.583.981,03 euros, y 413.436,96 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.  
 b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.  
 c) Localidad y código postal: Ólvega. 42110.  
 d) Teléfono: 976 192525.  
 e) Telefax: 976 196071.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría d. y Grupo G. Subgrupo 4. Categoría d.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula sexta.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, según figura en la cláusula novena.

9. *Presentación de las ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

b) Documentación a presentar: La enumerada en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

2ª Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

3ª Localidad y código postal: Ólvega. 42110.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad: Ólvega.

d) Fecha: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13:00 horas.

11. *Gastos de anuncios.* A cargo del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.olvega.es.

Ólvega, 3 de octubre de 2008.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 4073

## VALDEPRADO

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Valdeprado, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de septiembre de 2008, el proyecto de la obra denominada "Reforma de la Casa del Pueblo" a ejecutar en esta localidad, redactado por el Sr. Arquitecto D. Francisco-Javier Muñoz Monge, con un Presupuesto total de 17.000,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Valdeprado en horario de oficina, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeprado, 24 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 3075

— — —

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Valdeprado, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de septiembre de 2008, el proyecto de la obra denominada "Sustitución redes y pavimentación" a ejecutar en esta localidad, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, con un Presupuesto total de 24.000,00 €, se expone al público durante el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Valdeprado en horario de oficina, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeprado, 24 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 3076

— — —

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Valdeprado, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de septiembre de 2008, el texto de la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario del agua potable del Ayuntamiento de Valdeprado (Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** del presente Anuncio de exposición.

Así mismo se indica que este Anuncio se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en dicho período de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, esta nueva redacción de la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en la misma se indica.

Valdeprado, 24 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 3074

— — —

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 23 de julio de 2008 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	2.077,76
Impuestos indirectos .....	100,00
Tasas y otros ingresos.....	1.667,35
Transferencias corrientes .....	32.823,43
Ingresos patrimoniales.....	27.682,90

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	86.880,67
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>151.232,11</b>

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	6.702,23
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	111.739,27
Gastos financieros .....	174,94
Transferencias corrientes .....	2.500,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	30.000,00
Transferencias de capital .....	115,67
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>151.232,11</b>

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdeprado, 24 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 3072

---

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día veintitrés de julio de dos mil ocho adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	2.077,76
Impuestos indirectos .....	100,00
Tasas y otros ingresos.....	1.750,00
Transferencias corrientes .....	32.820,00
Ingresos patrimoniales.....	236.341,94

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	120.722,78
Pasivos financieros .....	211.161,94
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>604.974,94</b>

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	7.300,00
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	71.643,21

Gastos financieros .....	3.900,00
Transferencias corrientes .....	3.000,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	307.969,27
Transferencias de capital .....	2.500,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>396.312,48</b>

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdeprado, 24 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 3073

**ALIUD**

PRESUPUESTO GENERAL.EJERCICIO 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar las reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Aliud, 23 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Leocadio Álvarez Gómez. 3053

**DURUELO DE LA SIERRA**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de octubre al 1 de diciembre de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos del año 2008 correspondientes a los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica 2008.

El ingreso de tales tributos podrá realizarse a través de la Sucursal de la Caja Rural en Duruelo de la Sierra, en las horas de apertura al público de dicha oficina bancaria.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del veinte por ciento de apremio, y el devengo de los intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Duruelo de la Sierra, 19 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Román Martín Simón. 3055a

- - -

Aprobados por Resolución de la Alcaldía los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2008, según lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladora de tales ingresos, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro de los dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Duruelo de la Sierra, 19 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Román Martín Simón. 3055b

## COVALEDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2008, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto, de carácter ordinario, oferta económicamente más ventajosa para la venta de las parcelas P5-A, P-6, P-10 A, P20-B, P-33 y parcela regularizada P-28 y P-30 sitas en el Polígono Industrial de Cabañares de esta localidad, anunciándose su licitación conforme al siguiente,

### ANUNCIO

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Covaleda (Soria).

b) Dependencia que tramita del expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la venta de las siguientes parcelas, bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Covaleda:

**PARCELA P 5-A**

Superficie 1725 m<sup>2</sup>.

Linderos: Norte: Línea recta de 69,83 metros con carretera SO 851.

Sur: Línea recta de 86,41 metros con calle de nueva apertura.

Este: Línea recta de 49,75 metros con parcela P5-B.

Oeste: coincide con el lindero sur.

Propiedad del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Cargas y gravámenes no tiene.

Rentas no produce, ni tiene arrendatarios

Valor registrado 5.264,87 €.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Tomo 1619, Libro 22, Folio 164, Finca Alta por segregación.

Destino de la parcela será uno de los siguientes:

Construcción de almacén para empresa de transporte y mercancías.

Construcción de nave para almacén de piensos y maquinaria.

Construcción de almacén para empresa de la madera y trabajos forestales.

Construcción de almacén para empresa de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Construcción de instalaciones para empresa de auto lavado de vehículos.

**PARCELA P-6**

Superficie 1477 m<sup>2</sup>.

Linderos: Norte: Línea recta de 58,4 metros con parcelas P5-G, P-5-F, P5-E y P5-C.

Sur: Línea curva de radio 12 y cuerda 18,23 metros con calles T y S de nueva apertura.

Este: Línea recta de 37,41 metros con calle S.

Oeste: Línea recta de 11,15 metros con parcela P5-N y línea recta de 36,77 metros con calle T.

Propiedad del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Cargas y gravámenes no tiene.

Rentas no produce, ni tiene arrendatarios.

Valor registrado 18.730,00 €.

Destino de la parcela para ampliación de empresa de transformados de la madera: fabricación de palet.

**PARCELA P10-A**

Superficie 1382 m<sup>2</sup>.

Linderos: Norte: línea recta de 36,96 metros con parcela P-9.

Sur: línea curva de 32,94 metros con calle.

Este: línea recta de 19,84 metros con parcela P-20B y 24,56 metros con parcela P-11.

Oeste: en línea de 40,55 metros con parcela referencia catastral 8933002WM0483S0001PO.

Propiedad del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Cargas y gravámenes.

Rentas no produce, ni tiene arrendatarios.

Valor registrado 1.402,76 €.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Tomo 840, Libro 5, Folio 77 vuelto, Finca 572 inscripción 3ª.

Destino de la parcela será uno de los siguientes:

Construcción de almacén para empresa de transporte y mercancías.

Construcción de nave para almacén de piensos y maquinaria.

Construcción de almacén para empresa de la madera y trabajos forestales.

Construcción de almacén para empresa de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Construcción de instalaciones para empresa de auto lavado de vehículos.

#### PARCELA P20-B

Superficie 915 m<sup>2</sup>.

Linderos: Norte: línea recta de 46,65 metros con parcela P11 y 5,32 metros con Centro Transformador.

Sur: línea recta de 42,65 metros con calle.

Este: línea de 14,73 metros con calle P y 5,92 metros con Centro Transformador.

Oeste: línea de 19,84 metros con parcela P-10A.

Propiedad del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Cargas y gravámenes no tiene.

Rentas no produce, ni tiene arrendatarios.

Valor registrado 160,386 €.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Tomo 840, Libro 5, Folio 77 vuelto, Finca 572 inscripción 3<sup>a</sup>.

Destino de la parcela será uno de los siguientes:

Construcción de almacén para empresa de transporte y mercancías.

Construcción de nave para almacén de piensos y maquinaria.

Construcción de almacén para empresa de la madera y trabajos forestales.

Construcción de almacén para empresa de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Construcción de instalaciones para empresa de auto lavado de vehículos.

#### PARCELA P-33

Superficie 1986 m<sup>2</sup>.

Linderos: Norte: con calle pública.

Sur: con parcela 31.

Este: con terreno de Ayuntamiento.

Oeste: con calle pública.

Propiedad del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Cargas y gravámenes no tiene.

Rentas no produce, ni tiene arrendatarios: levantado con fecha 26-3-2008.

Valor registrado 14.020,00 €.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Tomo 840, Libro 5, Folio 106, Finca 601 inscripción 1<sup>a</sup>.

Destino de la parcela será uno de los siguientes:

Construcción de almacén para empresa de transporte y mercancías.

Construcción de nave para almacén de piensos y maquinaria.

Construcción de almacén para empresa de la madera y trabajos forestales.

Construcción de almacén para empresa de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

#### PARCELA REGULARIZADA P28 y P-30

Superficie 2.121 m<sup>2</sup>.

Linderos: Norte con parcela 31 y con calle pública.

Sur con terreno municipal lindante con carretera SO 117.

Este con terreno del Ayuntamiento.

Oeste con calle pública.

Propiedad del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Cargas y gravámenes no tiene.

Rentas no produce ni tiene arrendamientos.

Valor 13.630,00 €.

Inscritas en el Registro de la Propiedad P-28 Tomo 1619, Libro 22, Folio 159, Finca 2448 inscripción 1<sup>a</sup> y P-30 no inscrita. Pendiente inscripción la parcela regularizada.

Destino de la parcela será uno de los siguientes:

Instalación de empresa con construcción de nave destinada a la fabricación de muebles de madera.

3.- *Duración del contrato:* Con la firma del contrato se entiende recepcionada la parcela y en correcto estado.

4.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: oferta económicamente más ventajosa.

5.- *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se fija para cada parcela en la cantidad de:

Parcela P5-A 37.950 € más el IVA que podrá ser mejorado al alza.

Parcela P-6 44.310 € más el IVA que podrá ser mejorado al alza.

Parcela P-8 22.418 € más el IVA que podrá ser mejorado al alza.

Parcela P-10A 30.404 € más el IVA que podrá ser mejorado al alza.

Parcela P-20B 20.130 € más el IVA que podrá ser mejorado al alza.

En el precio se consideran excluidos todas las cuotas y los eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, incluso el Impuesto sobre el valor añadido.

6.- *Garantías:* la fianza provisional se establece en el 2%, la definitiva se establece en el 5% del importe de adjudicación y la complementaria que se puede exigir en el 5%.

7.- *Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Ayuntamiento de Covalada (Soria).

- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

- Código postal: 42157.

- Teléfono: 975370000 y 975370001.

- Fax: 975370267.

- Página Web [www.covaleda.es](http://www.covaleda.es).

8.- *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 26 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, desde las nueve a las catorce horas. Si el último día fuese sábado, se ampliará al inmediato hábil siguiente.

9.- *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar el acto público en la Casa Consistorial al día siguiente en que finalice el plazo de



presentación de proposiciones, si fuese sábado, será el inmediato hábil siguiente.

10.- *Modelo de proposición.* Las proposiciones para tomar parte en el expediente se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al modelo siguiente:

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ....., titular del DNI. n.º ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ..... conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para enajenar mediante procedimiento abierto las parcelas P5-A, P-6, P-10, P20-B, P-33 y parcela regularizada P-28 y P-30 en el Polígono Industrial de Cabañeros (Soria), se compromete a adquirir la parcela: .....

-En el precio de ..... (.....)

- Inversión del Proyecto a realizar con indicación de los puestos de trabajo, maquinaria y obra a realizar .....

- Destinando la parcela a .....

Declarando conocer y aceptar las condiciones de compra establecidas en el presente pliego de condiciones y en la Ordenanza sobre Uso y Gestión de las áreas industriales de Covaleda.

Firma

Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

11.- *Documentación.* Lo que se enumera en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, en la base 14.

12.- *Gastos de los anuncios.* Serán por cuenta del adjudicatario.

13.- *Régimen sancionador.* El previsto en el pliego de condiciones.

14.- *Obligaciones del adquirente.* El adquirente queda obligado a:

A) Destinar el terreno adquirido al establecimiento o desarrollo de la actividad industrial o empresarial especificada en el pliego como destino de la parcela y que por el adjudicatario se ha hecho constar en la oferta, todo ello con plena sujeción a este pliego y a la Ordenanza sobre uso y gestión de áreas industriales de Covaleda, esta Ordenanza se une como anexo II al presente pliego.

B) Indemnizar a terceros o al Ayuntamiento de Covaleda por los daños y perjuicios que puedan producirse por el uso de este terreno y las instalaciones y actividades que en el se sitúen o desarrollen.

C) Devolver el terreno con los elementos que por acceso en el se encuentren, al Ayuntamiento de Covaleda en el supuesto de reversión, sin coste alguno para este.

Facilitar cuantos datos e informes le sean requeridos por el Ayuntamiento de Covaleda, así como permitir su labor inspectora.

D) Cumplir cualquier obligación o disposición aplicable contenida en la Ordenanza Reguladora del Uso y Gestión de las Áreas Industriales de Covaleda, y, en particular, sus artículos 1 a 9, y 16 a 20, todos ellos inclusive. La presentación de proposición en esta subasta supondrá la manifestación por

parte del licitador de su conocimiento y aceptación de la Cláusulas contenidas en la meritada Ordenanza.

E) Indemnizar al Ayuntamiento de Covaleda, en el supuesto de reversión de la finca, en la cuantía prevista en la cláusula del presente pliego.

F) Establecer el domicilio social de la industria o empresa en Covaleda.

G) Los trabajadores que deban ser contratados para la industria estarán preferiblemente empadronados en Covaleda.

H) Los vehículos que posea la empresa o industria deberán ser dados de alta en el Padrón Municipal de Vehículos de Covaleda.

I) Cualquier otra obligación que así se recoja en la normativa vigente o en el presente pliego.

#### 15.- *Cláusula de reversión.*

1.- La reversión automática de la parcela enajenada se producirá cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incumplimiento por parte del adjudicatario, o bien de sus herederos, de una o varias de las obligaciones contenidas en la Ordenanza Reguladora del Uso y Gestión de áreas Industrial de Covaleda o en el presente pliego.

b) Que la industria o instalación no se pusiese en marcha en el plazo de tres años desde su adjudicación.

c) Que la industria o instalación se paralizase por un período superior a cinco años consecutivos.

2.- La reversión de la parcela conllevará también la de las edificaciones e instalaciones que en ella se encuentren, todo lo cual acrecentará el patrimonio municipal, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

3.- Así mismo, la reversión generará a favor del Ayuntamiento de Covaleda el derecho a percibir una indemnización a abonar por el adquirente, o sus sucesores, de una cuantía resultante de multiplicar el tipo de adjudicación por los años en que el terreno estuvo en su poder.

16.- *Posposición de la cláusula de reversión.* Con independencia de lo establecido al respecto en la Ordenanza Reguladora del Uso y Gestión de las áreas Industriales de Covaleda, no podrá acordarse la posposición de la Cláusula de reversión precedente si no se deposita en este Ayuntamiento y a su favor una póliza de riesgo y caución de la cuantía resultante de multiplicar el tipo de adjudicación por los años en que el terreno estuvo en poder del adjudicatario.

#### 17.- *Derechos de tanteo y retracto.*

Será aplicable en el presente caso, y en cuanto a los derechos de tanteo y retracto, lo prevenido en el art. 9 de la Ordenanza Reguladora del Uso y Gestión de las Áreas Industriales de Covaleda.

#### 18.- *Criterios base de la adjudicación.*

1. Los criterios y el baremo que se tendrán en cuenta por la Mesa y que han de servir de base a la adjudicación del contrato serán, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

1.- Precio: Se valorará con 50 puntos el precio más alto ofertado, con cero puntos el que cubre el tipo de licitación y las plicas intermedias la parte proporcional.

2.- El proyecto de inversión a ejecutar: hasta un máximo 10 puntos.

Los puntos señalados tienen el carácter de máximos, y se otorgarán al proponente que mejor oferta haga en relación con cada uno de los criterios señalados, reduciéndose progresivamente a las siguientes mejores ofertas en relación con cada criterio.

19.- *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* página Web [www.covaleda.es](http://www.covaleda.es).

Covaleda, 12 de septiembre de 2008.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 3060

— . —

Por este Ayuntamiento se está tramitando licencia ambiental para la actividad de "almacén para empresa de transporte y mercancías" en parcela P-8 del polígono industrial de Cabañeros de esta localidad a solicitud de José Ignacio Alcalde Tutor.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental se somete este expediente a información pública tanto en el **Boletín Oficial de la Provincia** como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por un período de veinte días hábiles contados a partir siguiente publicación anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Covaleda, 23 de septiembre de 2008.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 3061

## CALATAÑAZOR

Próxima a producirse la finalización del mandato del Juez de Paz Sustituto de este Municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Podrán presentar sus solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2ª.- El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

3ª.- Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Sustituto y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Calatañazor, 22 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Víctor Ondategui Álvarez. 3062

## ALMAZUL

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora del servicio de cementerio, que fue adoptado por la Corporación el día 12/09/2008.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado, como contra la aprobación de su Ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Almazul, 23 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Félix López García. 3064

## VILLAR DEL RÍO

Solicitada licencia ambiental y licencia de obra por D. Javier Gracia Bernal, en representación de la Compañía Eólica Tierras Altas (CETASA), para la instalación en este término municipal del parque eólico denominado El Cayo II.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, art. 25 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se abre período de información pública, por término de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que en el citado plazo, quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen oportunas.

Villar del Río, 23 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 3069

## DÉVANOS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2007 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de septiembre de 2008, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por

los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 23 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 3070

— · —

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2008 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil ocho, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 23 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 3071

## ALCONABA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Padrón de suministro de agua potable a domicilio y el padrón de recogida domiciliar de basuras correspondiente al año 2007, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Alconaba, 22 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 3082

— · —

El Pleno del Ayuntamiento de Alconaba, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2008, acordó la modificación provisional del Reglamento para el suministro de agua potable a domicilio, en su art. 35.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Pro-**

**vincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alconaba, 17 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 3083

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 1/2008, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por la Corporación el 22 de agosto de 2008, financiado con el remanente líquido de tesorería resultante a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del RDL 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Leonardo de Yagüe, 19 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 3084

## PINILLA DEL CAMPO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pinilla del Campo, 16 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Leandro Javier Millán Millán. 3085

## TARDELCUENDE

*Don Ángel Flores de Pedro, Secretario del Ayuntamiento de Tardelcuende, provincia de Soria,*

CERTIFICO, que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 30 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

“03.- Resolución contrato de la obra “Sustitución redes” (convenio de redes 2007), por incumplimiento del contratista.

A la vista del informe de fecha 29 de julio de 2008, emitido por D. Luis F. Plaza Beltrán, Director de las obras de “Sustitución redes y pavimentación”, en el que manifestaba la incomparecencia del contratista Distinción Europea S.L. al acta de comprobación de replanteo y no haber iniciado las obras a pesar del requerimiento del Ayuntamiento, conllevando la imposibilidad de finalización de la obra en los plazos establecidos.

Visto el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento a seguir en la resolución de un contrato de obras por incumplimiento del contratista.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato para la ejecución de las obras de “Sustitución de redes y pavimentación”, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

Segundo: Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

Tercero. Que una vez realizadas las alegaciones se emita informe de la Dirección de Obra y de los Servicios Técnicos Municipales sobre las mismas, asimismo, que se realice informe de Secretaria-Intervención sobre la resolución del contrato.”

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Tardelcuende, 16 de septiembre de 2008.– El Secretario, Ángel Flores de Pedro. 3086

## ALMAZÁN

### ENAJENACIÓN MADERA DE CHOPO

Autorizado por el Servicio T. de Medio Ambiente y cumpliendo acuerdo municipal, este Ayuntamiento convoca, enajenación de aprovechamiento de chopos, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa (subasta), en las características, a continuación señaladas:

**OBJETO DE CONTRATO:** Enajenación de dos lotes de chopos en el monte número 53 del C.U.P., denominado Vedado.

Lote núm. 1: 7.992 chopos maderables y 103 chopos no maderables, con un volumen 4.595,47 m<sup>3</sup> de madera con corteza.

Lote núm. 2: 3.932 chopos maderables y 66 chopos no maderables, con un 3.000,54 m<sup>3</sup> de madera con corteza.

**TASACIÓN GLOBAL:**

Lote núm. 1: 206.796,02 euros, al alza, más I.V.A., precio índice 258.495,03 euros.

Lote núm. 2: 129.023,22 euros, al alza, más I.V.A., precio índice 161.279,03 euros.

**LIQUIDACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS:** A riesgo y ventura.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PLICAS:** Las proposiciones económicas, independiente una para cada lote, se presentarán en las Oficinas Municipales, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. La apertura tendrá lugar al quinto día natural siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si el último día de presentación de proposiciones o el de apertura de pliegos coincidiera con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día siguiente hábil.

**RESTO DE CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:** Estipuladas en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobadas por el Ayuntamiento y en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por la Unidad de Ordenación y Mejora.

**OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** Ayuntamiento de Almazán, Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán (Soria). Tel. 975300461, Fax 975310061.

Almazán, 23 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 3087

## MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2008 acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Monteagudo de las Vicarías, 22 de septiembre de 2008.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Manuela Pinilla Martínez. 3088

## TAJUECO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2008, acuerdo de imposición de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la referida tasa, durante el plazo de treinta días hábiles se expone al público para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones quedará definitivamente aprobada.

Tajueco, 23 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Serafín Antón Álvarez. 3089

## MONTENEGRO DE CAMEROS

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil ocho, el proyecto de la obra nº 132 del Fondo de Cooperación Local de 2008, denominada "Centro Social El Cortinal, (terminación obras de consolidación)", redactado por el Arquitecto D. Luis Javier Benito Jiménez, con un presupuesto de sesenta mil euros (60.000,00 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Montenegro de Cameros, 22 de septiembre de 2008.– El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 3091

## TORRUBIA DE SORIA

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2008, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1.- Modificación Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio de basuras.
- 2.- Modificación Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de suministro de agua potable.
- 3.- Aprobación del Reglamento del Agua.
- 4.- Aprobación Ordenanza reguladora de la Tasa municipal del cementerio de Torrubia de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Torrubia de Soria, 22 de septiembre de 2008.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Ángeles Delso Romero. 3092

## ALMENAR DE SORIA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinario celebrada el día 25 de septiembre de 2008 aprobó por unanimidad el proyecto técnico de la obra N° 65 FCL 2008 "Pavimentación en Castejón del Campo", por importe de 35.000.00 €.

Lo que se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones ni reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Almenar de Soria, 26 de septiembre de 2008.– La Alcaldesa, Gloria López Marín. 3093

## CAÑAMAQUE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cañamaque, 2 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 3094

## NARROS

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de septiembre de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Narros, 24 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 3095

## ALMAJANO

### CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2007

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almajano, 25 de septiembre de 2008.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 3096

## UCERO

Planteado por la Junta de Castilla y León ante este Ayuntamiento una petición de licencia urbanística de obras para la Rehabilitación de la Casa del Parque Natural del Cañón del Río Lobos en suelo rústico no urbanizable de especial protección resulta pertinente la previa autorización de ese uso excepcional tal y como disponen los artículos 25 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Por ello y a efectos de lo señalado en el artículo 307.3 del Reglamento se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, para la presentación de las alegaciones oportunas.

Ucero, 17 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Saturio Miguel García. 4000

## ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Consejo Abierto de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2008, el expediente nº 1/2008 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por la Asamblea Vecinal en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldehuela de Periañez, 22 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 4001

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

*Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 31 de julio de 2008, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector ASUND 1, "El Enebral", promovido por D. Miguel Ángel Garrido Valdés, en representación de Promotora El Enebral de Osma, S.L. Expte. 037/08.U.*

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, visto el expediente tramitado y remitido por el Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 27 de febrero de 2008, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 1 ejemplar del proyecto del Plan Parcial de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. Con fecha 15 de julio de 2007 el Ayuntamiento de El Burgo de Osma, remite un ejemplar de la Modificación de referencia, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 21 de enero de 2008 procede a emitir el correspondiente informe.

IV. El expediente contiene la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental producida por Resolución de la Delegación Territorial de fecha 11 de diciembre de 2007.

V. Igualmente, constan en el expediente los informes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Soria, de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Sección de Conservación y Explotación del Servicio Territorial de Fomento, informe de la dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, informe de la Confederación Hidrográfica del Duero e informe de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, así como la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma.

VI. Este Plan Parcial fue aprobado inicialmente, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 30 de julio de 2007.

VII. La aprobación inicial del expediente es sometida al trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de 13 de agosto de 2007, B.O.C y L. de 8 de agosto de 2007, así como en el periódico Diario de Soria de 4 de agosto de 2007, no habiéndose presentado durante este periodo ninguna alegación o reclamación, según consta por certificación del Secretario de la Corporación.

VIII. El 25 de febrero de 2008, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, por mayoría, acordó aprobar provisionalmente el Plan Parcial planteado.

IX. Este Plan Parcial es promovido por la Promotora El Enebral de Osma S.L., y redactado por el Arquitecto D. Miguel Fernández Landa. Dicho Plan Parcial se tramitó conjuntamente con la autorización del uso excepcional en Suelo Rústico de un campo de golf al que se encuentra funcionalmente asociado, y autorizado por el Ayuntamiento de El Burgo de Osma conforme determina el artículo 306.2 a) del RUCyL.

X. La superficie afectada por el Plan Parcial es de 990.000 m<sup>2</sup> (99 Has.) en el sector A SUND-1 de Suelo Urbanizable No Delimitado del PGOU de El Burgo de Osma, localizada al suroeste del núcleo urbano, cercana del término municipal de Gormáz, al norte del río Duero y de la carretera SO-160 desde la que se accede, y colindante a la línea férrea Valladolid Ariza, actualmente en desuso, y se presenta con la siguiente documentación:

Documentación escrita integrada por Memoria informativa y vinculante, conteniendo:

- Antecedentes y marco normativo
- Objeto y ámbito del Plan Parcial, justificación y conveniencia de su desarrollo y planeamiento vigente
- Objetivos y criterios de ordenación
- Descripción y justificación de la ordenación propuesta y conceptos generales

- Anexo I de información (situación, superficie, topografía, clima, geología y suelo, hidrografía, infraestructuras, patrimonio cultural, vías pecuarias, vegetación existente y propiedades afectadas

- Anexo II de Normas Regulatoras. Ordenanzas
- Anexo III de Plan de etapas y estudio económico
- Anexo IV de Fichas de parcelas resultantes.

Documentación gráfica de información

- Situación
- Topografía – propiedad
- Usos del suelo existentes, infraestructuras y edificaciones.
- Clasificación del suelo rústico
- Usos pormenorizados en suelo urbano
- Imagen de ordenación
- Secciones viarias
- Secciones tipos
- Medidas de integración de la propuesta en el entorno

Documentación gráfica de ordenación

- Usos pormenorizados. Ordenación detallada
- Reservas de suelo para ELUP y equipamientos
- Sistemas generales e infraestructuras
- Red de abastecimiento
- Red de saneamiento
- Red de telefonía

XI. Documentación complementaria escrita y gráfica recogiendo condiciones y/o sugerencias del informe previo del Servicio Territorial de Fomento, con planos 06 y 09 de información modificados que sustituyen a los anteriores, planos 01 y 02 de ordenación modificados que igualmente sustituyen a los anteriores, y nuevo plano de ordenación 07 de suministro de energía eléctrica.

XII. Documentación que se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento del artículo 142 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante, RUCyL).

XIII. El Plan Parcial prevé la creación de 2.207 viviendas, 1.443 de carácter libre y 764 con algún régimen de protección público, 1.702 en tipología residencial de bloque o edificación abierta, 352 en edificación unifamiliar adosada o pareada y 153 en edificación unifamiliar aislada.

XIV. El Plan Parcial alcanza una densidad de edificación de 2.601,47 m<sup>2</sup>/Ha., densidad de población de 22,29 viv./Ha, reserva para viviendas de protección pública del 30,41% de la edificabilidad residencial del sector, reserva de suelo para espacios libres públicos locales de 275.957,35 m<sup>2</sup> (27,06 Has) muy superior al mínimo legal del 10% de la superficie del sector (9,9 Has.), reservas de suelo para equipamiento de 76.109,87 m<sup>2</sup> de los que 36.289,11 m<sup>2</sup> será de titularidad pública, reserva de suelo para Sistemas Generales de 76.795,01 m<sup>2</sup>, y previsión de de 5.199 plazas de aparcamiento de las que 2.602 serán de uso público en dominio público. Todas las reservas de suelo y porcentajes citados se encuentran dentro de los comprendidos en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Con base en los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma se regula urbanísticamente mediante un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente con fecha 1 de marzo de 2007.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 50 a 53 y 55 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y arts. 154 a 158 y 163 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, siendo competente para su aprobación definitiva la Comisión Territorial de Urbanismo, al tratarse de un Plan Parcial en suelo no urbanizable delimitado, tal y como establece el art. 163.c) del Reglamento citado.

III. Examinado el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo y que el documento de la modificación es completo y suficiente.

I. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2 y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTOS el expediente, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los artículos vigentes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículos vigentes de sus Reglamentos, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, a los instrumentos de planeamiento urbanísticos y demás Disposiciones de general aplicación.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector ASUND-1 "EL ENEBRAL2 de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, indicando al Ayuntamiento que se deberán cumplir las condiciones y observaciones contenidas en los informes de la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente del 23 de junio de 2008 y de los informes de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento de Soria de 25 de julio de 2007 y 11 de julio de 2008.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo-

so, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

## ANEXO

### INDICE GENERAL

#### MEMORIA VINCULANTE

##### CAPITULO PRIMERO

###### 1.1 ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

##### CAPITULO SEGUNDO

###### 2.1 OBJETO Y AMBITO DEL PLAN PARCIAL. DELIMITACIÓN DEL SECTOR.

###### 2.2 JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DE DESARROLLO.

###### 2.3 SITUACIÓN URBANÍSTICA. REFERENCIAS AL PLANEAMIENTO VIGENTE.

##### CAPITULO TERCERO

###### 3.1 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

##### CAPITULO CUARTO

###### 4.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

###### 4.2 CONCEPCIÓN GENERAL

###### 4.2.1 Criterios iniciales de diseño

Diagnóstico de la situación actual

Diagnostico información

###### 4.2.2 Memoria descriptiva de la solución planteada

###### 4.2.3 Calificación urbanística del suelo

Usos pormenorizados

Determinación de la intensidad de uso o edificabilidad

Tipologías edificatorias

Ordenanzas específicas.

Ponderación entre usos.

###### 4.2.4 Determinación del Aprovechamiento medio. Justificación de los coeficientes de ponderación de usos.

###### 4.2.5 Delimitación de Unidades de Actuación

###### 4.2.6 Definición de Sistemas Generales. Conexión y refuerzo de sistemas generales existentes.

Reserva de superficie mínima

Garantía de cumplimiento del ciclo del agua

Garantía de suministro eléctrico, telecomunicaciones y gas.

###### 4.2.7 Descripción de los sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos.

Red viaria

Servicios Urbanos

Red de Saneamiento

Red de abastecimiento de agua

Red de Gas

Energía eléctrica y alumbrado público

Telefonía

Espacios libres públicos

Equipamientos

###### 4.2.8 Cumplimiento de las exigencias mínimas de reserva para aparcamientos, espacios libres públicos y equipamientos locales

###### 4.2.9 Medidas de integración del sector en su entorno

#### ANEXOS

##### ANEXO I -MEMORIA DE INFORMACIÓN

###### AI.1 Situación y superficie

###### AI.2 Características topográficas

###### AI.3 Características Climáticas

###### AI.4 Geología y suelo

Marco geológico

Características de los materiales aflorantes

###### AI.5 Hidrografía

###### AI.6 Infraestructuras existentes

Vialidad

Energía eléctrica

Telefonía

Abastecimiento de Agua

Saneamiento

AI.7 Patrimonio Artístico

AI.8 Vías Pecuarias

AI.9 Vegetación existente

AI.10 Propiedades Afectadas

ANEXO II -NORMAS REGULADORAS. ORDENANZAS.

ANEXO III -PLAN DE ETAPAS Y ESTUDIO ECONÓMICO

ANEXO IV -FICHAS DE PARCELAS RESULTANTES

ANEXO V -DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE INFORMACIÓN

01 SITUACIÓN

02 TOPOGRÁFICO-PROPIEDAD

03 USOS DEL SUELO EXISTENTE, INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES EXISTENTES

04 CLASIFICACION SUELO RUSTICO

05 USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO

06 IMAGEN DE ORDENACION

07 SECCIONES VIARIAS

08 SECCIONES TIPO

09 MEDIDAS DE INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL ENTORNO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE ORDENACIÓN

01 USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO Y ORDENACION DETALLADA

02 RESERVA DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS

03 SISTEMAS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS

04 RED DE ABASTECIMIENTO

05 RED DE SANEAMIENTO

06 RED DE TELEFONÍA

07 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### MEMORIA VINCULANTE

##### CAPITULO PRIMERO

###### 1.1 ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

El Ayuntamiento de Burgo de Osma dispone de Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en sesión celebrada el 1 de marzo de 2007 con publicación en el B.O.C. y L. nº 80 de 26 de abril de 2007.

Dicho planeamiento general incluye una Actuación Integrada mediante la Delimitación de un sector de Suelo Urbanizable No Delimitado denominado ASUND-1 sin ordenación detallada que tiene como objetivo la obtención de suelo residencial como complemento a un futuro campo de golf anexo.

Paralelamente a la tramitación del expediente de aprobación del nuevo PGOU del Burgo de Osma el Ayuntamiento de la localidad y los propietarios de los terrenos afectados por el sector acuerdan mediante el correspondiente Convenio Urbanístico las condiciones de desarrollo del sector, y coinciden en la conveniencia e interés mutuo para posibilitar el desarrollo de una actuación urbanística de carácter turístico-residencial y de ocio. Dicho convenio se presenta como anexo al propio Plan General aprobado definitivamente.

En dicho convenio, los promotores se comprometen a solicitar al Ayuntamiento del burgo de Osma autorización, como usos excepción en suelo rustico de su propiedad, ajustándose a la tramitación establecida, para el desarrollo y posterior ges-



tión de un campo de golf de 18+9 hoyos con equipamiento e infraestructuras anexas. Por tanto, la actuación planificadora del presente Plan Parcial se encuadra en la previsión de desarrollar una instalación deportiva para golf en los terrenos colindantes al sector ASUND-1

A tal fin se redacta la presente Propuesta de Plan Parcial, como instrumento de desarrollo de planeamiento, que en cumplimiento de la legislación vigente tiene por objeto delimitar el ámbito del sector y establecer la ordenación detallada del sector a partir de las determinaciones establecidas en planeamiento general.

Este Plan Parcial se redacta por encargo del grupo PROMOTORA EL ENEBRAL DE OSMA S.L., redactado por el arquitecto Miguel Fernandez Landa, colegiado con el número 710 del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja (COAR), habilitado para este trabajo nº 29.610.4 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León.

## CAPITULO SEGUNDO

### 2.1 OBJETO Y AMBITO DEL PLAN PARCIAL

El objeto del presente documento redactado por los que suscriben, es desarrollar un Sector de Suelo Urbanizable No Delimitado señalado en el actual P.G.M. de Burgo de Osma para uso residencial de acuerdo con las estipulaciones y determinaciones en él contenidas.

Paralelamente, como complemento a la actuación, desarrollar un campo de golf de 19+8 hoyos en los terrenos rústicos colindantes mediante la correspondiente autorización como "uso excepcional en suelo rústico".

El ámbito del Plan Parcial queda definido en el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo Urbanizable No Delimitado ASUND-1 denominado "El Enebral", coincidiendo plenamente el ámbito del presente Plan Parcial con el definido en la ficha correspondiente.

### 2.2 JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DEL DESARROLLO

El nuevo Plan General del Burgo de Osma sustituye a las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal aprobadas en 1996. Durante la vigencia de dichas normas, en la que se han desarrollado parte de las unidades de ejecución, no se ha desarrollado ningún suelo urbanizable delimitado residencial. La memoria del Plan reconoce la necesidad de reconsiderar la situación, así como redelimitar sectores que se puedan ajustar a las necesidades concretas actuales de la localidad. Esto, según la memoria del Plan requiere una nueva planificación en su desarrollo futuro más ambiciosa acorde a sus posibilidades sociales, culturales, turísticas, etc...

En este sentido el municipio del Burgo de Osma-Ciudad de Osma acuerda un convenio con la sociedad Promotora El Enebral de Osma S.L. que posibilite un desarrollo ambicioso y único para el municipio como es una actuación de carácter turístico-residencial relacionada con el entorno natural existente, que impulse las posibilidades actuales de la localidad como atractivo residencial y turístico, así como la puesta en valor de un patrimonio cultural, histórico, gastronómico y natural que, sin duda alguna, dispone.

Es cierta la problemática referente a la regresión demográfica que sufren tantas poblaciones, no sólo en el Burgo de Osma, relacionada con la situación de la agricultura y ganade-

ría, los problemas para mantener un nivel industrial mínimo, y de las dificultades para encontrar fórmulas que pongan en valor sus singularidades, no pocas, históricas, culturales, naturales, etc... En ese sentido la propuesta planteada, lejos de provocar regresión demográfica de los municipios colindantes, favorecerá y dinamizará la zona y su influencia, porque el hecho de que exista una población "flotante" de carácter estacional o vacacional garantiza el arraigo de muchas personas del municipio que centran su actividad económica en esa población flotante y en los servicios que demandan, evitando así la búsqueda de empleo en otras zonas o ciudades y evitando, por tanto, la despoblación.

Precisamente, Las Directrices Esenciales de Urbanismo y Medio Ambiente de Castilla y León hacen esfuerzos por convertir la provincia de Soria y toda la Comunidad de Castilla y León en un referente medioambiental. Citándolas textualmente "lo que Castilla y León necesita son políticas creativas, positivas y atentas a las características locales, como apunta la Estrategia Regional contra la despoblación". Para este proyecto se han tenido en cuenta esas características del Burgo de Osma. Tiene cultura, gastronomía y unos espacios naturales generosos. Necesita ocio, actividades deportivas, actividades de esparcimiento y recreo, ligadas al descanso, al "des-stress", capaces de atraer a la gente de las otras ciudades.

Como se resalta en las Directrices de Urbanismo de Castilla y León "La acción pública no debe apoyarse sólo en lo que un territorio ha sido; debe fomentar lo que ese territorio quiere ser".

El criterio básico que inspira el modelo territorial de Castilla y León es el fomento de un desarrollo equilibrado en el espacio y sostenible en el tiempo. Por ello, todas las decisiones relativas a la implantación de usos y actividades en el territorio de la Comunidad deben tener en cuenta, además de sus criterios específicos, su repercusión en la mejor de la cohesión social y económica en su entorno y en la mejora de la calidad de vida de la población, así como sobre la gestión sostenible e inteligente de los recursos naturales y sobre la salvaguarda y puesta en valor del patrimonio natural y cultural.

El Título III de las Directrices de Urbanismo y Medio Ambiente de Castilla y León establece el camino hacia una Comunidad rica y diversa."Castilla y León es un territorio variado y plural, dotado de un patrimonio cultural y natural muy relevante; las políticas territoriales deben activar estrategias de puesta en valor de los recursos locales para favorecer el arraigo de la población en sus lugares de origen y como factor de atracción para actividades y personas".

Por otra parte, se establece el camino hacia una Comunidad sostenible: "con una lógica de adecuación del concepto de desarrollo sostenible a las singularidades de Castilla y León, las políticas públicas deben reconocer el territorio que cambia y servir para administrar de una manera sostenible todos los procesos de transformación activados, garantizando el impacto positivo en el medio ambiente".

Una y otra vez las Directrices de Urbanismo y las Directrices de Medio Ambiente de Castilla y León insisten en un elemento clave: "la capacidad de iniciativa local, para concluir en que "es necesario fomentar nuevas oportunidades de desarrollo territorial".

La actuación propuesta pretende enmarcarse dentro de las posibilidades actuales de progreso que presenta la comarca de Osma, insistiendo que se trata de una actuación privada sobre propiedad privada, apoyada por un convenio urbanístico que garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones legales, en particular las referentes al funcionamiento y mantenimiento autónomo del sector, sus conexiones con infraestructuras externas y, en su caso, el refuerzo de las mismas.

*Afecciones a Municipios limítrofes*

La actuación planteada se enmarca dentro de las competencias urbanísticas propias del Municipio en que se asienta, aunque, por su naturaleza, trascienda en incidencia a otros términos municipales.

Próximo a la zona de actuación, en el extremo sur-este del municipio, polígono catastral 19, se sitúan los términos municipales de Gormaz y Quintanas de Gormaz, quedando un poco más al norte el municipio de Valdenebro. Particularmente, la zona de actuación, incluyendo la zona residencial y golf linda con el término municipal de Gormaz.

Concretamente la carretera SO-160 une los cascos urbanos de Burgo de Osma y Gormaz.

No se tiene constancia de previsión de actuaciones paralelas en los municipios limítrofes, ni por calificación de alguno o algunos de sus sectores dentro de su marco normativo ni por la aprobación y tramitación de convenios, contrarias o incompatibles con el desarrollo del presente Plan Parcial Se entiende compatible el presente Plan Parcial con las actuaciones previstas incorporadas en los procesos planificadores del territorio de los municipios limítrofes.

Por otro lado, los municipios limítrofes, al igual que el propio Burgo de Osma, se ven beneficiados por la propia actuación, en todo lo que se refiere a inversión, trabajo, inyección económica, mejora de la oferta turística, potenciación de valores culturales y naturales, etc... para toda la comarca.

**2.3 SITUACIÓN URBANÍSTICA. REFERENCIAS AL PLANEAMIENTO VIGENTE.**

El planeamiento vigente clasifica los terrenos afectados como Suelo Urbanizable No Delimitado, bajo la denominación de "El Enebral" ASUND 1. La ficha correspondiente con las determinaciones generales establecidas es la siguiente:

FICHA DE AREA		Suelo urbanizable no delimitado	
DENOMINACIÓN	EL ENEBRAL	ASUND - 1	
LOCALIZACIÓN PLANO Nº	USOS PORMENORIZADOS Y ALINEACIONES SUELO URBANO SIN CONSOLIDAR. UNIDADES DE ACTUACIONES INTEGRADAS	HOJA Nº	O UP 19
DETERMINACIONES ORDENACIÓN GENERAL			
DELIMITACION	SUPERFICIE	990.000 m2	
	LINDEROS	SEGÚN PLANO CATASTRAL ADJUNTO	
	FINCAS AFECTADAS	SEGÚN PLANO CATASTRAL ADJUNTO	
APROVECHAMIENTO MEDIO MAXIMO		0,27%	
DENSIDAD	m2 CONSTRUIDOS USO PREDOMINANTE Y OCUPACIÓN MÁXIMA POR HECTAREA	2,7,00 m2/Ha 20 - 40 Viv /Ha	
USO/COEF. PONDERACION	PREDOMINANTE	Residencial general, zona A	1,00
	COMPATIBLE	Vivienda unifamiliar, grado 2	1,00
	PROHIBIDOS	Art. 145.4.1. y 146.4.1.	1,00
INDICE DE VARIEDAD TIPOLOGICA		1,20	
PORCENTAJE DE VIVIENDA PROTEGIDA		1,30	
SISTEMAS GENERALES (Criterios de requerimientos mínimos para el Plan Parcial)			
-Nuevos sistemas generales o refuerzo existentes necesarios para asegurar la capacidad y funcionalidad del nuevo desarrollo residencial y urbanístico.			
-Se reservará para la ubicación de sistemas generales al menos 10 m2 por cada 100 m2 edificables, aplicando la densidad máxima de edificación.			

RED VIARIA: realización de una nueva conexión de la urbanización resultante con la Carretera SO-160 (el Burgo de Osma-Atenza) en su intersección, mediante la construcción de carriles de aceleración y deceleración o una rotonda de acceso, de acuerdo con las determinaciones que establezca la Consejería de Fomento

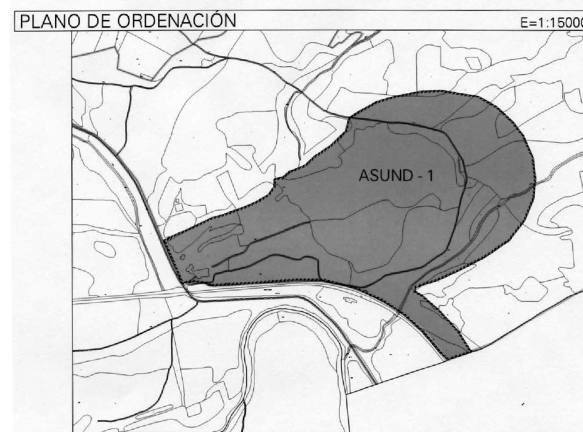
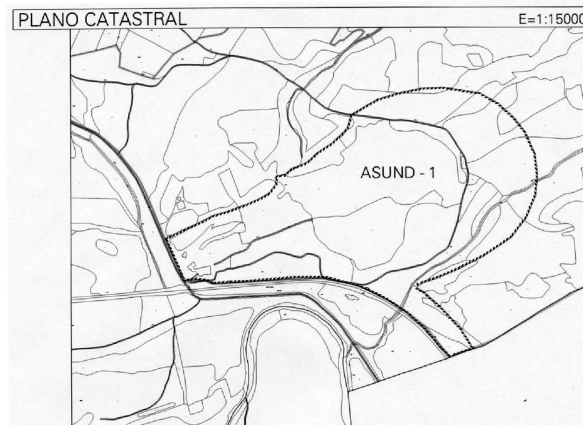
EQUIPAMIENTO: Construcción de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) propia para el sector, de dimensiones adecuadas a la capacidad poblacional del mismo, costeada íntegramente por los promotores y su mantenimiento será sufragado por el promotor hasta su cesión a la Entidad Urbanística Colaboradora que se cree para el mantenimiento de la urbanización o al Ayuntamiento, si así se acuerda por la corporación.

**OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN**

Obtención de suelo residencial, como complemento de un futuro campo de golf. La parte de monte constituido por ejemplares arbóreos adultos de sabina negra, sabina albar, enebro común, encina y pino negro deberán conservarse integrándolas en los sistemas generales y/o locales de espacios libres del sector.

PORCENTAJE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS **30 %**

DESARROLLO			
PLANEAMIENTO DELIMITACION SECTOR	PLAN PARCIAL Y PROYECTO DE ACTUACION		
INICIATIVA	PRIVADA	PRIORIDAD	SIN DEFINIR



- Siendo las referencias legales que le afectan directamente:
- Plan General Municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma
  - Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio de Castilla y León
  - Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León
  - Decreto 22/2004 sobre Reglamento de Urbanismo de Castilla y León
  - Decreto 68/2006 por el que se modifica el Decreto 22/2004
  - Ley 5/1993 sobre protección Ambiental
  - Decreto 154/1994 sobre Reglamento de protección Ambiental.

**CAPÍTULO TERCERO**

**3.1 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN**

La ordenación diseñada por el Plan Parcial se apoya en una serie de elementos que condicionan el diseño:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PROPIEDAD**  
Se incorpora como Anexo al presente Plan Parcial.

La propiedad y el Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma regulan a través de un convenio urbanístico la creación de un complejo turístico-residencial para un campo de golf, que se desarrollaría mediante un Plan Parcial y una autorización excepcional en suelo rústico.

El complejo deportivo y de ocio estaría compuesto por un campo de golf de 18 de hoyos (con la previsión de ampliación de otros 9 hoyos en una segunda fase), cancha de prácticas y putting-green, y una zona deportiva que contará, al menos, con pistas de padel, tenis, pista polideportiva y piscina.

También se incluirían las edificaciones necesarias para el uso que se pretende, tales como casa club del campo de golf, edificios de mantenimiento y guarda de maquinaria y aperos, casetas de bombas de riego o servicios

#### MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES NATURALES DEL TERRENO

Las características topográficas del terreno condicionan la ordenación, con un desnivel general del centro de la actuación hacia los límites de la misma, y con un relieve particularmente accidentado en el cuadrante Suroeste del sector.

Se ha optado por un tipo de ordenación que recoja las líneas generales de la pendiente y las utilice como caracterizador formal. El viario principal se ha planteado siempre a favor de la pendiente, y tan sólo los viales transversales discurren en la ordenación de las cotas más altas a las más bajas situadas en torno al campo de golf.

Especial interés se tiene en el mantenimiento de los niveles de drenaje naturales de la finca, generando salidas naturales de las aguas, incorporadas en el propio diseño del campo, a través del actual manantial existente a su paso por el lado Sureste del Sector.

Es por ello que se incorpora en el propio diseño decampo de golf, integración absolutamente natural, controlando las escorrentías de agua por espacios naturales. De esta manera tan sólo atravesará un tramo que penetrará por los drenajes previstos y los colectores que se ubiquen para su posterior desembocadura en el Río Duero al Suroeste de la actuación.

Asimismo el Campo de Golf ha previsto algunas lagunas a lo largo del curso de la torrentera para el almacenamiento de las aguas pluviales y controlar asimismo las posibles crecidas en tiempos de lluvia.

Se mantiene las masas forestales actuales incorporándolas en terrenos de cesión pública como espacios verdes, mediante tratamientos blandos que no afecten a su crecimiento y desarrollo, generando paseos y sendas que generen uso y disfrute adecuados.

### CAPÍTULO CUARTO

#### 4.1 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

La solución propuesta se representa gráficamente, con carácter vinculante, en los planos de ordenación del plan parcial, y particularmente en los de zonificación y de ordenación pormenorizada. Se incorpora también un plano de imagen con carácter orientativo.

#### 4.2 CONCEPCIÓN GENERAL

De acuerdo con los objetivos señalados en el Capítulo Tercero de esta memoria, la ordenación propuesta trata de configurar el sector de manera que simultáneamente se dote de una estructura interna potente, funcional y legible, integre los usos residenciales, terciarios y dotacionales de forma que se apoyen mutuamente.

La propuesta plantea un desarrollo urbanístico de carácter turístico-residencial y de ocio que alberga diferentes tipologías de viviendas, zonas comerciales, zonas deportivas, y de actividades de recreo que tienen que ver con el disfrute del entorno natural, tal y como se define en el Convenio Urbanístico firmado por el Ayuntamiento y los Promotores. Realizar una actuación urbanística respetuosa con el entorno natural es el objetivo prioritario del Ayuntamiento y de los promotores, y se entiende como esencial para conseguir el fin que se pretende.

La zona elegida dentro de la finca permite para el desarrollo residencial:

- Mantener intactas sus singularidades naturales (masas de árboles, riberas de los ríos Duero y Ucero, caminos y sendas principales, etc....

- Situar las edificaciones en zonas no ocupadas por vegetación, con suaves pendientes y amplias vistas.

- Aprovechar infraestructuras de conexión con núcleos urbanos consolidados ya existentes.

- Recuperar el uso y disfrute para los ciudadanos de fincas privadas sustituyendo aprovechamientos ganaderos y agrícolas, hoy insostenibles económicamente, que han sido la principal causa de despoblación del medio rural.

Además, son características propias del proyecto:

- Desarrollar una urbanización integrada en la naturaleza, con baja densidad de población (entorno a 20viv/ha, mínima exigida por la legislación de Castilla y León), que tiene como objetivo el disfrute del entorno natural, aumentar la calidad de vida de sus habitantes y la creación de alternativas económicas que garanticen su sostenibilidad.

- Mejorar sus singularidades naturales, manteniendo la calidad y cantidad de su masa forestal, integrándola en una red de zonas verdes con el restos de fincas del entorno en donde se puedan integrar recorridos en caballo o bicicleta, etc... En particular la recuperación de parte del la vía del ferrocarril en desuso que atraviesa la finca para usos peatonales y de ocio vinculados a la naturaleza.

- Generar dentro del ámbito urbanizado zonas con un alto nivel de peatonalización.

- Situación de las edificaciones con una adecuada orientación y ventilación, fuera de los espacios ocupados por las masas de árboles, con adecuada permeabilidad entre edificaciones y correcta escala en relación con el lugar donde se asientan.

- Plantación de nuevas especies de árboles y plantas autóctonas que aumenten, con el tiempo, el valor natural de la finca y el entorno.

El convenio urbanístico garantiza la realización de las infraestructuras necesarias externas de dimensiones adecuadas a la capacidad del proyecto, en particular una planta depuradora de aguas residuales.

El presente Plan Parcial definirá y concretará las necesidades de infraestructuras necesarias a desarrollar, los sistemas generales a generar y la conexión y refuerzo necesario de los sistemas generales existentes y externos al sector.

La ordenación detallada de esta Propuesta de Plan Parcial viene a desarrollar todas las previsiones de planeamiento como se concreta a continuación:

A.-Ocupar como zona urbanizada las zonas libres de arbolado, estableciendo criterios para su integración, dentro de un entorno urbano.

B.- Potenciar que el contacto con la naturaleza sea constante en toda la propuesta, incluyendo sendas y caminos para peatones, bicicletas, caballos, etc., respetando la masa forestal compuesta de sabinares- encinares-pinares que se encuentra dentro del ámbito de actuación.

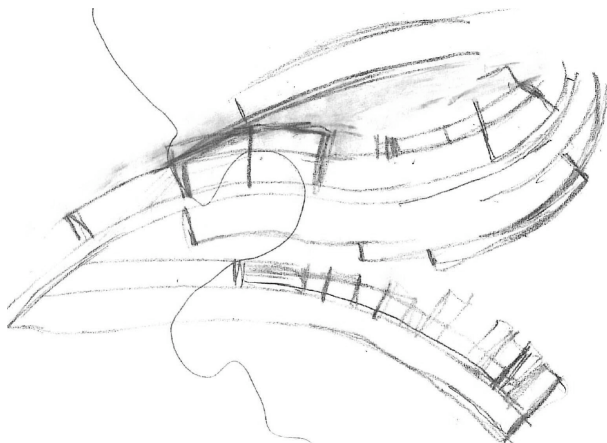
C.- Disponer la edificación siguiendo un esquema decreciente de densidad y ocupación de suelo de acuerdo a la topografía del terreno, estableciendo la vivienda plurifamiliar en la cota más alta y descendiendo a la unifamiliar en las cotas más bajas del ámbito de actuación.

D.- Estudiar diversas tipologías, como palazzinas, viviendas aterrazadas, etc. Se situarán las viviendas unifamiliares en torno al campo de golf, reduciendo así la escala edificatoria y adaptándose mejor al entorno.

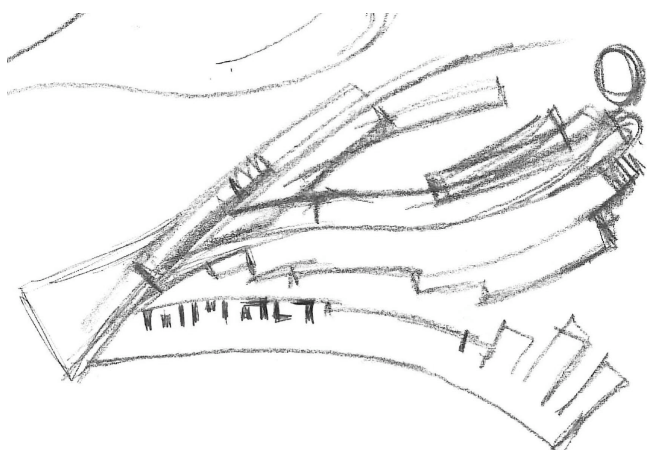
E.- Finalmente cabe mencionar el estudio de la jerarquía viaria planteado en la ordenación. Las vías siguen un esquema de pérdida de sección a medida que disminuye la densidad de población, estableciendo diferentes tratamientos superficiales en función de los grados de peatonalización.

4.2.1 Análisis de propuestas iniciales

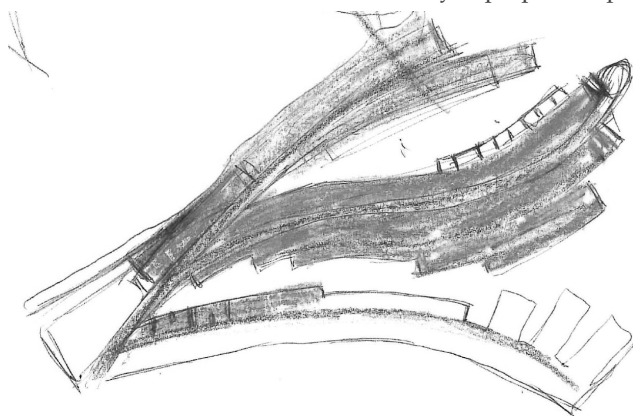
Como punto de partida se trabaja sobre una forma orgánica que pretende adaptarse a las pendientes existentes en torno al alto de la Javinada, donde se sitúa la mayor zona de arbolado, y que no responde a ninguna continuación de trama urbana existente. Todo se apoya en la carretera de acceso, generándose para toda la propuesta un único acceso, a través de la SO-160.



Dada la forma tan característica del ámbito de actuación se empieza planteando unas franjas residenciales a modo de "dedos" que se integran y adaptan a la orografía, teniendo su origen en el punto de conexión con la Carretera SO-160.



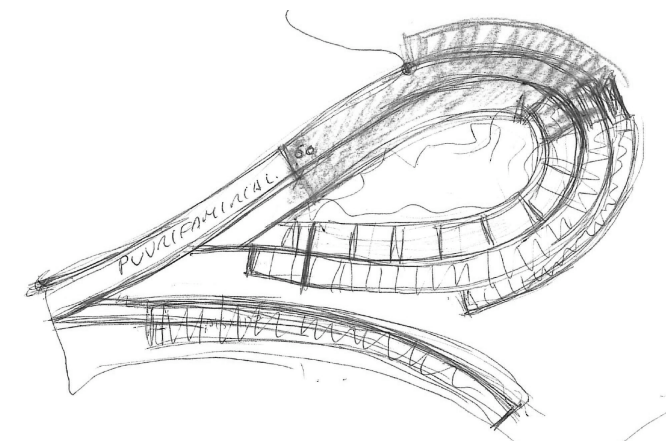
La reserva de terrenos para el campo de golf al este de la zona residencial, en torno al barranco de Alcoceba, sumado a la propia disposición de los 18+9 hoyos establece como condición la situación del edificio principal del campo (casa club) en el extremo oriental de la ordenación. Los croquis empiezan a intuir la localización de una pieza de remate que actúe como nexo de unión entre la zona urbanizada y el propio campo.



Respetando la masa forestal que se encuentra en el punto más alto se trabaja sobre una propuesta que rodee dicha masa forestal, quedando la trama urbana limitada entre el arbolado y el campo de golf en la cota más baja del ámbito. Esta situación favorece el tráfico interno de la actuación.

Por tanto se genera un Boulevard que nacerá de la Carretera SO-160 y a modo de "soga" cerrará la propuesta, ordenando las manzanas a su paso.

Un segundo ramal nace de dicho Boulevard, que será casi paralelo a la antigua línea de ferrocarril que actualmente está en desuso.



4.2.2 Memoria descriptiva de la solución planteada

Las premisas fundamentales de la actuación urbanística son la integración en el paisaje y el respeto por el medioambiente, apostando por una arquitectura basada en la sostenibilidad y el desarrollo.

La propuesta se flexibiliza en los límites de la ordenación abriendo espacios libres en las manzanas y oxigenando así la trama urbana.

El acceso a la ordenación se realiza desde la carretera comarcal SO-160 mediante una rotonda que enlaza con el Boulevard principal de 30 m. Éste dispone de dos carriles para cada sentido y aparcamiento en ambos lados con acera, y según la zona por la que discurre varía su sección porque incorpora ca-





4.2.5 Delimitación de Unidades de Actuación

En cumplimiento del Art.108 del Decreto 22/2004 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se establece una única unidad de actuación coincidente con el sector delimitado y ordenado.

4.2.6 Definición de Sistemas generales. Conexión y refuerzo de sistemas generales existentes.

4.2.6.1 RESERVA DE SUPERFICIE MÍNIMA

SISTEMAS GENERALES ADECRITOS			
Nº PARCELA	SUPERFICIE	% sobre ZG	% sobre Sector
SG-01	26.511,06m	100,00%	2,68%
<b>TOTAL</b>	<b>26.511,06m</b>	<b>100,00%</b>	<b>2,68%</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>	<b>990.000,44m</b>		<b>100,00%</b>

Se reserva una superficie para sistemas generales de 26.511m<sup>2</sup>.

Se localizan lindando con la carretera SO-160 y con la vía ferroviaria en desuso con el fin de prever espacios para futuras ampliaciones o la creación de una vía verde peatonal integrada.

Las infraestructuras anexas al complejo, tales como depuradora, potabilizadora, subestación eléctrica, que garantizan el funcionamiento del sector, se localizarán dentro del ámbito residencial-golf, pero fuera del sector residencial que hace referencia el presente Plan Parcial.

Se presenta documentación gráfica en el Plano de Ordenación número 04.

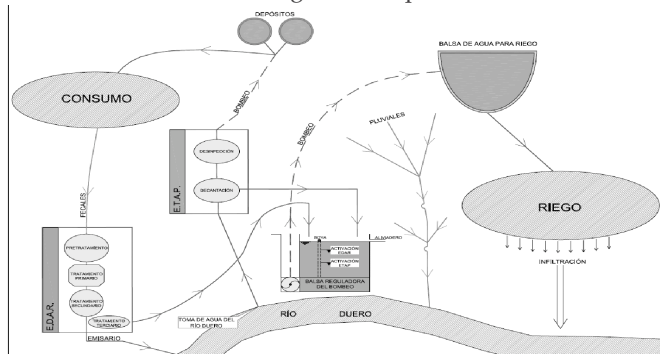
El cumplimiento de la reserva mínima se justifica en la siguiente tabla:

JUSTIFICACIÓN DEL ARTICULO 89 DEL DECRETO 22/2004			
EDIFICABILIDAD USO PREDOMINANTE	259.953,63 m <sup>2</sup>		
10% EDIFICABILIDAD USO PREDOMINANTE	25.995,36 m <sup>2</sup>		
RESERVA DE SUPERFICIE PARA SISTEMAS GENERALES	26.511,06 m <sup>2</sup>	>	25.995,36 m <sup>2</sup>

4.2.6.2 GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CICLO DEL AGUA

Se concibe un sistema de gestión del agua con criterios de integración ambiental, garantía, solidez, economía, y reutilización que se apoya en la actual concesión de aguas superficiales para uso agrícola de que goza la finca.

Esta captación, que toma aguas del río Duero (y que podría verse complementada mediante captaciones profundas si se revelará insuficiente) proveerá de agua suficiente para todos los usos a través del siguiente esquema:



Como se ve, toda el agua captada sería pretratada y decantada en la ETAP para eliminar arenas y flotantes. Parte de esta agua pasaría de los decantadores a los sistemas de desinfección y de ahí a los depósitos. Otra parte, sin ser sometida a desinfección pasaría a la balsa reguladora del bombeo, con lo que acabaría en última instancia en la balsa de riego.

Parte del agua captada pasará a un sistema de desinfección y será bombeada a los depósitos reguladores ubicados en la ladera cercana a la urbanización, dispuesta para su uso en la red de abastecimiento.

Después de los usos domésticos del agua potable, las aguas residuales se enviarán a la depuradora (EDAR). La red de saneamiento será separativa para mejorar su rendimiento. Esta depuradora estará equipada con tratamientos primario, secundario y terciario. El efluente del secundario pasará, si existe demanda de agua para riego, a un tratamiento terciario, de desinfección, que dejará al agua preparada para su uso como agua de riego. El efluente del secundario que no sea precisado para riego se enviará de vuelta al río Duero a través de un emisario.

Toda la red de riego (tanto del campo de golf como de las zonas verdes, públicas o privadas) partirá de la balsa de riego, que se ubicará en una cota elevada. Se creará una red de riego en la urbanización de tal forma que nunca se usarán aguas potables para el riego (tampoco los particulares).

El agua de la balsa de riego provendrá de un bombeo que se alimentará de las aguas pluviales, de las aguas residuales depuradas y, en última instancia, sólo cuando fuera necesario, de las aguas decantadas en la ETAP que proceden del Duero.

Necesidades de agua

Riego

Se realiza a continuación una primera estimación de las necesidades de agua de riego para realizar una primera estimación del agua que será necesario captar y regular.

Conocidos los datos meteorológicos puede calcularse (en este caso mediante el método de Thornwhite) la evapotranspiración potencial (ETP) en la zona. Así puede construirse la siguiente tabla, que indica el déficit hídrico mes a mes, observando que se concentra entre mayo y octubre, con punta en julio:

Mes	Tmedia (°C)	ETP (mm)	Pm (mm)	Pañeo seco (mm)	Sañeo seco (mm)	d año seco (mm)
Ene	2,0	5,3	53,9	37,7	32,4	
Feb	3,2	9,5	39,4	27,6	18,1	
Mar	6,4	27,4	48,5	34,0	6,6	
Abr	8,9	44,8	49,1	34,4		10,4
May	12,8	79,7	58,7	41,1		38,6
Jun	17,0	114,2	53,2	37,2		77,0
Jul	20,2	142,1	26	18,2		123,9
Ago	19,7	128,5	22,4	15,7		112,8
Sep	16,4	89,4	41,6	29,1		60,3
Oct	11,1	50,1	47	32,9		17,2
Nov	6,0	20,1	57,7	40,4	20,3	
Dic	2,5	6,7	53,5	37,5	30,8	
TOTAL	10,5	717,8	551	385,7		

El agua necesaria para el riego (Ar) se obtiene restando a las necesidades (ETP), las precipitaciones (P) que se producen en este período.

Capacidad de campo

La capacidad de campo se define como la cantidad máxima de agua que un suelo puede retener una vez finalizado el drenaje interno. Se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$Cc = 104 \cdot P \cdot da \cdot cr / 100, \text{ donde:}$$

Cc: Capacidad de campo (m3/Ha)

P: Profundidad (m). La profundidad de riego se toma de 30 cm, que es la profundidad que alcanzan las raíces del césped, puesto que el césped es el más exigente en necesidades hídricas.

Da: Densidad aparente (t/m3). Para suelos de esta textura es habitual un valor de 1,3 T/m3

Cr: Capacidad de retención (%). Se trata de la cantidad de agua, expresada en porcentaje de peso que el suelo es capaz de retener antes de saturarse. Para suelos de esta textura es habitual manejar cantidades del 15%

$$Cc = 104 \cdot 0.3 \cdot 1.3 \cdot 15 / 100 = 585 \text{ m3/Ha} = 58,5 \text{ mm}$$

Punto de marchitez (Pm).

El punto de marchitez permanente se define como, la cantidad de agua que hay en el suelo, aunque esta ya no es utilizable por las plantas. Se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$Pm = 104 \cdot P \cdot da \cdot pm / 100, \text{ donde:}$$

Pm: Punto de marchitez (m3/ha)

P: Profundidad (m)

da: Densidad aparente (t/m3)

pm: Punto de marchitez (%). Se trata de la cantidad de agua, expresada en porcentaje de peso, mas allá del cual la vegetación no puede extraer humedad. Para suelos de esta textura y vegetación es habitual manejar cantidades del 7%

$$Pm = 104 \cdot 0.3 \cdot 1.3 \cdot 7 / 100 = 273 \text{ m3/ha} = 27,3 \text{ mm}$$

Agua útil (Au).

Es el agua, que la planta es capaz de extraer del suelo, comprendida entre la capacidad de campo y el punto de marchitez. A partir de este punto la planta es incapaz de extraer más agua. Se obtiene mediante la formula:

$$Au = Cc - Pm$$

Para este caso es:

$$Au = 58,5 - 27,3 = 31,2 \text{ mm.}$$

Humedad mínima (Hmín).

El agua útil es el límite inferior de agua disponible para la planta, pero cuando se deja llegar al suelo al punto de marchitez, la mayoría de la plantas sufren paradas de crecimiento, ya que emplean todas las energías en tensionar agua para cubrir sus necesidades mínimas lo que se conoce como estrés hídrico. Se recomienda no agotar más de 2/3 del Agua Útil. Por esto en vez de utilizar la cantidad en el punto de marchitez se emplea la humedad mínima.

La humedad mínima, es el superior del punto de marchitez, y las plantas no sufren daños por la falta de agua en el suelo. Se determina mediante la fórmula:

$$Hmin = 1/3 \cdot Au + Pm.$$

Para este caso es:

$$Hmin = 1/3 \cdot 31,2 + 27,3 = 37,7 \text{ mm.}$$

Volumen de riego (Vr).

El volumen de riego, es la dotación que hay que aplicar al suelo, y es capaz de retener, para que la planta no sufra la falta de agua. Se obtiene mediante la fórmula:

$$Vr = Cc - Hmin$$

Para este caso es:

$$Vr = 58,5 - 37,7 = 20,8 \text{ mm}$$

Calendario de riego

El suelo, o al menos su capa vegetal, es de textura franco-arenosa, a la que corresponde una velocidad de infiltración de 25 mm/h. Así la pluviometría de los aspersores y difusores debe ser menor que esta velocidad de infiltración porque de lo contrario se produciría encharcamiento. Como regla general, y para evitar encharcamientos parciales se limitará la pluviometría de difusores y aspersores a unos 15 mm/h.

Siendo lo adecuado un volumen de riego (Vr) de 20,8 mm, como se ha calculado antes, se obtiene un tiempo de riego de 1,4 horas. Con riegos de este volumen y habida cuenta la necesidad de riego de Julio, que es de 124 mm, se establece que deberán realizarse seis riegos mensuales. La tabla de riegos es la siguiente:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	AÑO
Déficit (mm)	0	0	0	10,4	38,6	77	123,9	112,8	60,3	17,2	0	0	440,2
Volumen por riego (mm)	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	X
Nº de riegos	0	0	0	1	2	4	6	5	3	1	0	0	21

Habida cuenta de las superficies que se encuentran dedicadas a zona verde, puede construirse la siguiente tabla:

Zona de consumo	Superficie (m <sup>2</sup> )	% Superficie afecta al riego	Pluviometría por riego (mm)	Volumen total por riego (m <sup>3</sup> )	Nº riegos mes pésimo	Volumen total demandado mes pésimo (m <sup>3</sup> )
Campo golf	1.355.866	44,8	20,8	12.635	6	75.807
Zonas verdes públicas (*)	310.028	50	20,8	3.224	6	19.346
Zonas verdes privadas (**)	66.574	90	20,8	1.246	8	9.970
<b>TOTAL</b>					<b>105.123</b>	<b>40,56</b>

(\*): Gran parte de la superficie se destinará a zonas verdes forestales, con su arbolado original y escasa o nula demanda de riego.

(\*\*): Los particulares hacen una gestión del riego peor, con lo que aumenta el número de riegos, y se producen pérdidas hacia la red de saneamiento, encharcamientos etcétera.

(\*\*\*) 20% de parcela bruta

Se puede estimar en base a estas previsiones que se empleará en los meses pésimos (Julio y Agosto) unos 17.105m<sup>3</sup> por sesión de riego (que se encontrará espaciada a lo largo de un periodo de varios días) o, es decir, unos 3.504 m<sup>3</sup> por día, lo que supone un consumo total de 105.123 m<sup>3</sup> al mes. Esto supone un caudal medio de captación de 40,56 litros por segundo.

Para laminar estas demandas y realizar almacenamientos para eventuales averías o incluso épocas de fuerte estiaje en el río Duero se debería construir una balsa de un volumen de 30.000 a 50.000 metros cúbicos, que diera una garantía de dos semanas. Sería adecuado que la balsa se encontrara a una cota elevada respecto a las zonas de riego para minimizar las necesidades de bombeos.

Agua de boca

Se ha calculado la demanda previsible de agua de boca en el momento de máxima demanda (previsiblemente en los meses de Julio y Agosto), con una ocupación por vivienda de 3 personas para la vivienda colectiva y de 3,5 para las aisladas y adosadas.

El consumo per capita que se ha supuesto (que incluye usos no convencionales del agua, como piscinas, e incluye las pérdidas en la red) asciende a 350 litros por día, que corres-



ponde a una dotación elevada, propia de entornos con alto nivel de vida. Se han simulado igualmente los consumos probables en los espacios dotacionales.

Con estos datos de ocupación y consumo pueden inferirse demandas medias de 2.606 m<sup>3</sup> diarias, lo que implican caudales punta (con un coeficiente de 2,5, adecuado para el tamaño) de hasta 75,41 litros por segundo. Véase la siguiente tabla:

**Necesidad de agua de boca**

	Viviendas	Población máxima estimada (verano)	Superficie dotacional (m <sup>2</sup> )	Volumen diario demandado (m <sup>3</sup> )	Caudal medio (l/s)	Caudal punta (l/s)
Fase I Colectivo	1.702	5.106				
Adosado	352	1.232	6.874	19.461	2606,29	30,17
Aislado	153	536				

**Captación:**

La actuación propuesta en cuanto al ciclo del agua se refiere hay que ligarla necesariamente a la actuación complementaria del golf.

La zona más al sur de la actuación se encuentra situada a unos escasos 150 metros de la orilla del río Duero, donde se forma un pronunciado meandro que se adentra hacia al norte. Es un posible lugar para la captación, aunque existen las posibilidades de realizar captaciones profundas, en lugar de superficiales, con menor impacto visual y con tramitación más sencilla. Actualmente existe un captación de agua para riego en la zona del meandro del río Duero.

**Demanda**

Las necesidades máximas de captación serán de 70,73 litros por segundo con toda la urbanización y el campo de golf en pleno funcionamiento y en el mes pésimo (Julio y Agosto). Esta demanda reúne la de agua de boca y la de agua de riego y supone un caudal medio constante que, en base al régimen de funcionamiento y el dimensionamiento de la ETAP podría admitir puntas y valles, que podrían programarse de acuerdo a la dinámica fluvial.

Considerando que parte del efluente será reutilizada y que en cierta medida se aprovechará el agua de lluvia para recargar la balsa, podría estimarse el caudal medio de captación en los meses más adversos de 60 litros por segundo.

**Tipología**

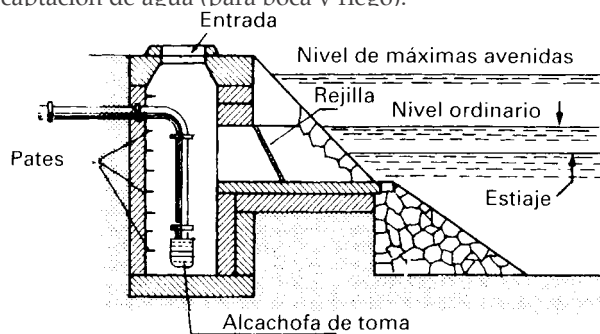
La captación se realizará mediante toma directa en una ubicación cercana a la actual captación para uso agrícola como se indica en la imagen siguiente, y que se mantendrá para el resto de la finca.

Año hidrológico	Caudal medio	Caudal máximo instantáneo	Caudal máximo de las medias diarias	Caudal máximo característico
	Q	QCI	QC	QMC
1969-70	20,80	146,60	126,20	75,70
1970-71	16,90	78,80	75,00	58,40
1971-72	21,80	123,40	102,70	57,70
1972-73	16,17	53,95	53,20	31,32
1973-74	13,38	57,69	53,20	37,98
1974-75	12,40	165,18	131,81	39,23
1975-76	6,20	12,99	11,92	10,90
1976-77	33,60	142,00	139,22	126,18



Se elegirá una ubicación para la captación unos metros aguas arriba (ver Plano de Ordenación número 04), con lo que se limpiaría el entorno.

El esquema de captación que consistirá básicamente en un pozo cuya boca deberá estar fuera del alcance del nivel del agua de las máximas avenidas y ubicado en el interior de una caseta. En la galería de enlace con el río se dispondrá una rejilla (y eventualmente un flotador) para evitar la entrada de gruesos. A continuación se adjunta un posible diseño para la captación de agua (para boca v riego):



Si fuera necesario, parece factible complementar la captación con captaciones subterráneas o incluso con captación profunda en las inmediaciones.

**Caudales**

Los niveles de agua del Duero en este punto, que corresponde al cauce medio-alto, se conocen aproximadamente ya que la Confederación Hidrográfica del Duero toma datos de aforo en la cercana estación de Gormaz (Estación nº 4, 02-01) desde 1929. Se muestra a continuación datos de aforo (caudales máximos, mínimos, característicos, clasificados, etc...) de los últimos años:

Caudales clasificados (superado días)				Caudal mínimo característico	Caudal mínimo medias diarias
Q30	Q180	Q330	QME	QE	
35,50	16,60	10,20	9,30	7,80	
33,70	13,70	6,80	6,40	6,10	
45,10	18,00	9,90	7,50	5,30	
26,75	15,13	9,25	6,83	4,94	
22,99	11,23	7,78	6,36	5,32	
21,95	9,58	4,56	4,00	3,70	
9,91	5,88	4,00	3,70	0,00	
100,96	20,41	5,32	4,94	4,56	

Año hidrológico	Caudal medio	Caudal máximo instantáneo	Caudal máximo de las medias diarias	Caudal máximo característico	Caudales clasificados (superado días)			Caudal mínimo característico	Caudal mínimo medias diarias
	Q	QCI	QC	QMC	Q30	Q180	Q330	QME	QE
1977-78	27,60	170,75	149,39	93,38	66,79	18,94	10,24	9,25	7,07
1978-79	33,80	215,12	208,00	144,77	81,96	22,47	7,48	6,99	6,99
1979-80	21,30	52,45	52,45	37,98	29,59	21,44	12,37	11,43	11,12
1980-81	14,50	40,47	37,36	23,50	20,41	13,33	10,19	9,88	3,48
1981-82	10,70	70,10	60,67	20,41	15,25	8,95	6,50	5,30	4,91
1982-83	11,00	29,59	25,62	18,03	16,64	9,88	6,50	6,02	5,78
1983-84	11,80	52,45	49,48	25,62	17,11	11,12	6,50	6,02	5,78
1984-85	20,10	170,75	165,17	77,28	41,72	14,93	7,48	6,38	6,02
1985-86	11,60	39,23	37,98	24,02	18,03	11,43	6,99	6,50	6,38
1986-87	13,62	39,67	37,84	22,59	19,06	13,99	7,40	7,14	6,87
1987-88	25,24	94,09	88,72	63,22	43,82	22,14	11,87	10,60	5,44
1988-89	13,98	30,46	27,38	24,40	20,33	13,27	9,97	6,10	5,88
1989-90	9,22	20,83	19,53	14,52	11,98	9,07	7,02	6,63	5,71
1990-91	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1991-92	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1992-93	8,83	77,85	76,24	18,52	13,58	8,07	4,18	3,68	3,17
1993-94	17,39	73,49	67,36	32,55	24,66	17,73	7,78	6,88	6,32
1994-95	13,23	40,09	33,20	23,88	21,10	11,74	7,04	6,10	4,57
1995-96	15,64	207,36	190,41	59,75	31,84	12,28	5,73	5,18	4,50
1996-97	17,93	214,84	197,58	73,37	33,21	13,76	7,28	6,85	6,29
1997-98	20,70	166,14	147,21	42,08	29,68	18,24	14,35	10,96	9,46
1998-99	11,71	21,09	19,52	15,39	13,75	11,43	10,21	9,27	7,93
1999-00	12,83	44,42	37,56	22,71	15,39	12,44	9,74	8,82	8,15
2000-01	31,40	229,00	210,00	155,00	80,70	17,70	10,70	9,69	9,13
2001-02	5,46	19,60	8,95	8,07	6,62	5,37	4,43	4,26	3,80
2002-03	14,30	259,00	200,00	41,50	26,70	10,80	4,52	4,09	3,63
2003-04	21,00	113,00	89,20	64,10	39,00	15,40	9,83	6,66	5,00
MEDIOS:	16,85	99,17	88,79	48,00	31,39	13,83	8,00	6,96	5,79
MÁX.:	33,80	259,00	210,00	155,00	100,96	22,47	14,35	11,43	11,12
MÍN.:	5,46	12,99	8,95	8,07	6,62	5,37	4,00	3,68	0,00

Siendo pues los caudales mínimos característicos medios en el periodo, de 6,96 m<sup>3</sup>/s se observa que existe cierto margen para proceder a la toma de agua, máxime porque el agua es devuelta al Duero en un 30% de forma directa, a través de la EDAR, y aproximadamente en un 50% a través de la infiltración, siendo dedicado el resto a la evapotranspiración.

El mínimo de los mínimos caudales característicos alcanza 3,68 m<sup>3</sup>/s. No obstante, debe tomarse en consideración que se ha dimensionado una balsa de riego capaz de contener el agua demandada para riego durante 3 ó 4 semanas, con lo que los mínimos de referencia pasarían a ser los de Q330, que descienden hasta 4,00 m<sup>3</sup>/s (durante las sequías de los 70s).

Para situaciones de estiaje como esta se debería redactar un código de conducta para la gestión del agua que minimizara la captación de agua o activara eventuales captaciones subterráneas.

#### Calidad del agua

Se ha recopilado información de los análisis realizados al agua bruta del río Duero en la cercana estación de San Esteban de Gormaz (Estación 007, Código SAICA DU03760001).

Se incluyen como Anexo a la presente memoria los análisis correspondientes a 2005 (últimos disponibles).

En base a estos análisis no parece que exista ningún obstáculo para cumplir con el Real Decreto 1138/1990 de Calidad de las Aguas Potables de Consumo Público tras un tratamiento de potabilización convencional.

#### ETAP:

La ETAP consistiría en un tamizado conectado a la captación, y tras él un bombeo a una cámara de mezcla con el floculante y paso a los decantadores. Estos serían dos unidades cilíndricas con entrada del agua a través de una campana central y vertido por una corona perimetral dentada. El volumen de cada uno de ellos sería de unos 600m<sup>3</sup> (aproximadamente 14 metros de diámetro y 4 metros de altura), que den un tiempo de retención mínimo de 4 horas). El destino de la purga sería la EDAR.

La salida de los decantadores conduciría a una parte del agua a una cámara de bombeo con destino a la balsa de

riego. Otra parte pasaría a la segunda fase del tratamiento del agua, que podría consistir simplemente en una desinfección mediante hipoclorito sódico, o incluso en un tratamiento de filtración mediante carbono activo, aunque se considera que no sería necesario por la relativamente buena calidad del agua. Tras la desinfección, el agua tratada se enviaría a los depósitos, aunque eventualmente podría haber un depósito de agua tratada intermedio para regularizar la marcha de las bombas.

La ETAP se ubicaría en una zona cercana a la captación, de acuerdo con las ubicaciones que indique la Evaluación de Impacto Ambiental, en la parte de la finca más cercana al río Duero (incluso dentro de la Zona de Policía, si este extremo fuera autorizado por la CHD).

Puede verse el diseño preliminar de la ETAP en Plano de Ordenación número 3.

#### *Depósitos:*

El volumen del depósito debería ser el que permita el suministro necesario en un días de máximo consumo (2.606m<sup>3</sup>), más el volumen reservado a incendios (120m<sup>3</sup>), lo que resulta 2.726m<sup>3</sup>. Se plantea por tanto la construcción de un depósito de 2.800m<sup>3</sup> de capacidad, rectangular, compartimentado en dos partes aproximadamente iguales. Mediante la compartimentación se permitirán los trabajos de limpieza y mantenimiento sin interrumpir el servicio.

Se trataría por tanto, de depósitos de regulación y carga, superficiales o semienterrados y, por su relación con la red, de cabecera, que recibirán la totalidad del agua de boca a suministrar. No suministrarán agua de riego, ya que de esa misión se encargará la balsa.

Seguindo criterios técnicos y medioambientales se ha ubicado los depósitos en la zona norte-centro, levemente en el exterior de la zona a urbanizar, a una altura aproximada de 940 m.s.n.m.m., usando así la orografía, evitando los depósitos elevados y los grupos de presión. Como la zona más alta de la urbanización se encuentra a 920m. y la más baja a 885m. se van a tener presiones hidrostáticas de 2,0 a 5,5 kgf, que resultan muy adecuadas para la red de abastecimiento.

Las dimensiones interiores del depósito serían aproximadamente de 25x25x4,5 metros y se encontraría construido de hormigón y compartimentado. Sería tratado con impermeabilizantes y se procuraría ubicar parcialmente enterrado. Se le daría un tratamiento estético para integrarlo paisajísticamente.

#### *Balsa reguladora del bombeo:*

Para organizar y laminar los flujos de agua que se dirigirán hacia la balsa de riego (véase siguiente apartado) se creará una pequeña balsa en la parte inferior del sistema que recibirá las siguientes aguas, en orden de prioridad:

Aguas procedentes de la red de saneamiento de aguas pluviales y de las aguas del barranco (es decir, aprovechamiento de agua de lluvia)

Aguas procedentes del efluente de la EDAR (es decir, reutilización de agua)

Aguas procedentes de los decantadores de la ETAP (es decir, toma del agua del río Duero)

A falta de un estudio adecuado de regulación de la balsa, puede estimarse que un volumen de 2.000 metros cúbicos satisfaría las necesidades.

Anexa a la balsa, que servirá como elemento de contrapresión, se ubicaría el pozo de bombeo a la balsa de riego. El bombeo debería contar con dos unidades, capaz cada una de bombear unos 30 litros por segundo desde una cota de 880m (balsa de regulación) a una cota de 960 m (balsa de riego). Es decir 80 metros de desnivel. Cada bomba debería tener una potencia aproximada de 50 CV.

#### *Balsa de riego:*

El volumen necesario para la balsa de riego dadas las características del suministro de agua y las necesidades totales de riego del campo de golf y de los espacios verdes públicos y privados (que se han estimado en unos 3.500m<sup>3</sup> al día en los meses pésimos) se ha estimado en unos 30.000 a 50.000m<sup>3</sup>.

Se han barajado dos hipótesis de ubicación. La primera ha sido una cerrada natural del terreno situada a una cota 945/960 metros. La segunda ha sido una zona actualmente deforestada ya que se dedica a secano, sensiblemente plana y con caminos de acceso, situada a una cota aproximada de 960 metros.

La primera ubicación posible reduce la cantidad de material a utilizar para construir el dique pero aumenta la altura de este, encontrando además que las zonas se encuentran forestadas. La segunda ubicación, aunque implica un mayor movimiento de tierra, ofrece la ventaja de que la altura de los paramentos rondaría los cinco metros (con lo que es más sencilla de mantener y construir) y que la zona se encuentra deforestada y con unos accesos ya construidos. Se considera por tanto más favorable la segunda ubicación.

La balsa ocuparía una superficie aproximada de 10.000m<sup>2</sup> y la altura del dique sería de 4/5 metros. El dique se construirá con áridos del vaso y préstamos cercanos, con un núcleo impermeable a base de arcillas. Todos los paramentos se encontrarán impermeabilizados. Contará con tomas de fondo y un aliviadero lateral de labio fijo que evacuará a una vaguada natural. Se construirá un drenaje bajo el vaso y drenes en los paramentos para prevenir fenómenos de subpresión o tubificación. Se reverdecen los paramentos exteriores para su integración ambiental y paisajística.

#### *EDAR:*

La producción de aguas fecales ascendería en los meses de máxima producción a 30,17 litros por segundo de caudal medio, con puntas de hasta 75,41 l/s. Por la inexistencia de industria y de actividades molestas o tóxicas se espera que las aguas fecales tengan una carga baja, y la población equivalente se considera igual a la población real, de aproximadamente 6.800 a 7.000 habitantes (considerando plena ocupación).

Puede estimarse una producción de DBO5 de 50 gr/hab-día y una producción de sólidos en suspensión de 60 gr/hab-día. Las concentraciones resultantes son de 135 mg/litro de DBO5 y de 165 mg/litro de SS.

Es razonable presuponer una necesidad de depuración tal que lleve el agua efluente a concentraciones de DBO5 máximas de 25 mg/litro y la de sólidos en suspensión hasta 30 mg/litro. Esto puede conseguirse con los tratamientos previstos.

Para la reutilización del agua residual para riego se precisará un tratamiento terciario que elimine los residuos de coliformes.

Se espera una producción en las épocas de punta de hasta 400 kgr. diarios de fangos (en peso seco), para los que se habilitará la correspondiente línea de fango.

Predimensionamiento de EDAR

Pretratamiento

Constará de:

- Aliviadero

- Desbaste y tamizado: reja de limpieza automática con barredera y tamiz deslizante (o tambor rotatorio)

- Desarenador

Tratamiento primario

Decantador: debe retener el caudal máximo durante al menos una hora y el medio durante dos. Se debería contar con dos unidades, siendo el volumen conjunto de unos 400 metros cúbicos. La poceta de fangos tendrá capacidad de retención de 5 horas. Se verterá a través de un vertedero de corona dentado

Tratamiento secundario

En esta breve memoria se diseña a priori un tratamiento a base de fangos activos, aunque debe valorarse la posibilidad de sustituir el tratamiento por lechos bacterianos u otros sistemas. Se debe tratar de trabajar con cargas másicas medias, que pueden dar rendimientos de alrededor del 90%.

Consistirá en cuatro balsas compartimentadas de oxidación, oxigenadas mediante difusores, un decantador (con rasqueta giratoria) y un bombeo de recirculación. Puede estudiarse que la mitad de las balsas sean anhidras para favorecer la eliminación de nitrógeno. El volumen conjunto de los decantadores debería ser de aproximadamente 600 metros cúbicos (sobre 16 metros de diámetro y 3 de altura).

Línea de fango

Consistirá en espesamiento de fangos primarios y secundarios por centrifugación (con paso del sobrenadante a la

Necesidad de electrificación

	Viviendas por tipología	Potencia instalada por tipología (W)	Potencia instalada en viviendas (kW)	Potencia instalada en otros (kW)	Superficie de vial (m²)	Superficie de zona verde (m²)	Potencia instalada alumbrado (Kw)	Potencia instalada total (Kw)	Potencia a instalar en transformador (KVAs)	Número de transformadores (unidades de 400 KVAs)
Colectivo	1.702	5.000	12.854	3.986	227.519	310.027	765	17.605	7.042	18
Adosado	352	8.000								
Aislado	153	10.000								

Para la aproximación a los consumos no asociados a viviendas se han realizado igualmente algunas suposiciones.

Se prevén aproximadamente 90 a 100 portales comunitarios, algunos de los cuales llevan fuertes consumos asociados por estar previstos con piscina y otros con ascensor. No se prevén consumos eléctricos por bombeo de aguas. Se ha adjudicado a estas demandas 1.250 W.

Para el espacio dotacional/comercial se prevé, como es habitual por otro lado unos 100 W/m²t. Estando previstos 5.427 m² de dotacional público y 14.034m² de dotacional privado se estiman instalaciones respectivas de 543 y 1.403 Kw.

recirculación del tratamiento secundario) y estabilizados por métodos a determinar.

Los fangos se secarán mediante su vertido en eras de secado. Cada una de ellas tendrá 35-40 metros cuadrados y se encontrará drenada mediante grava. El agua drenada se enviará a la cabecera. El número probable de eras necesarias es de 14.

El fin último de los fangos sería el traslado a vertedero o su uso, de existir demanda, para labores agrícolas.

Efluentes y tratamiento terciario

El efluente del tratamiento secundario es susceptible de ser vertido mediante un emisario directamente al río Duero, en la zona aguas abajo de la captación de uso agrícola actual.

No obstante sólo se verterá efluente del secundario cuando la balsa de riego se encuentre llena, ya que por lo general se usará el agua depurada como agua de riego (tanto para el campo de golf como para el riego de zonas verdes).

El agua que vaya a ser enviada a la balsa de riego pasará a través de un tratamiento terciario de cloración a base de dosificadores de hipoclorito sódico.

4.2.6.3 GARANTÍA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO, TELECOMUNICACIONES Y GAS

Electricidad:

Necesidades previstas

Se considerarán viviendas, espacios privados comunes, infraestructuras, espacio dotacional y alumbrado para valorar las necesidades.

Para viviendas se considerarán grados de electrificación medio para el residencial colectivo (5.000 W), altos para el adosado (8.000 W) y muy altos para el aislado (10.000 W).

Se prevén 1.702 viviendas en residencial colectivo, 352 en adosado y 153 aisladas. La potencia instalada en las viviendas se aproximaría así a 12.854 kW. Con un factor de simultaneidad de 0,4 pueden esperarse demandas de 5,1 Mw.

Puede verse un resumen de la estimación de las necesidades de electrificación en el siguiente cuadro:

Para las necesidades de alumbrado de zonas públicas (las zonas privadas se consideran incluidas en los conceptos anteriores) se considerarán 2 W/m² en viales. El resultado total es de 765 kW.

Así, la demanda punta prevista asciende a 7.379 kW. Sería razonable computar demandas de alrededor de 8 MW, procurando un resguardo para posibles modificaciones puntuales de la edificabilidad.

Así, la densidad de demanda (en Mw/km²) asciende (considerando sólo las zonas residenciales, con una superficie total de 808.502 m²) a 10 MW/km². El número de centros de transformación necesario es de 20 unidades, de unos 400 kVA cada uno.

**Suministro**

Aunque no se ha contactado de forma oficial con Iberdrola, se conoce que existen dos líneas de alta tensión a las cuales sería factible la acometida. La primera discurre al norte de la localidad de El Burgo de Osma con una tensión de 45kV y un recorrido siguiendo sensiblemente la N-122. La distancia entre este tendido aéreo y la parcela es de alrededor de 8,5 kilómetros. La segunda discurre al sur de la zona de ejecución, en línea recta con rumbo NEE. La distancia entre los puntos de posible acometida y la parcela es de 3,8 kilómetros.

Es probable que la compañía prescriba que se acometa la línea de 45kV, lo que se considera en este estudio.

Se prevé una estación transformadora de distribución (subestación secundaria), una red subterránea en anillo y en media tensión (probablemente 13,2kV) que se detallará más tarde en centros de transformación (de 4 a 10 salidas por cada uno).

Otra opción que puede prescribirse y que podría dar mejor funcionamiento es la de construir una distribución en huso normal, formada por dos o tres líneas de distribución en media tensión (13,2 kV) y un circuito cero (sección constante) conectados a un Centro de Reflexión. De cada línea podrían colgar de 8 a 10 transformadores.

La Estación Transformadora de Distribución a prever sería probablemente a la intemperie y se precisará prever aproximadamente unos 2.000m<sup>2</sup> de espacio.

**Potencia instalada en "otros" (Kw)**

Comunidades de vecinos (piscina, iluminación, ascensores, ventilación garajes...)	1.250
ETAP	180
EDAR	60
Campo golf	550
Dotacional público	543
Dotacional privado	1.403
<b>TOTAL</b>	<b>3.986</b>

**Gasificación:**

Existe un gasoducto en Alta Presión A que pasa por las proximidades de El Burgo de Osma, al norte. El gasoducto tiene la dirección Aranda-Soria. Debería construirse una Estación de Regulación y Medida, una arteria de conexión en alta presión, una estación de transformación a AP/MPB y un anillo en MPB rodeando la zona residencial.

También podría entablarse contacto con empresas suministradoras de GLP que suministran gases licuados transportados por carretera y servidos con regularidad a precios muy competitivos, con lo que se evitaría la construcción de un gasoducto de unos 7,5 kilómetros de longitud.

**Accesos:**

Puede esperarse en la hora 30 del año horizonte 2025 de aproximadamente 300 vehículos por hora accediendo al complejo residencial y deportivo, que debe añadirse al tráfico futuro de la SO-160, que es relativamente bajo. La IMD previsible no es superior a 2.000 vehículos. El tráfico esperado de vehículos pesados es muy bajo (T4-2 probablemente).

Se debería construir sobre la carretera SO-160 y a su mismo nivel una rotonda (de unos 40 metros de diámetro)

de acceso al complejo. Como obras complementarias deberían separarse los dos sentidos de circulación mediante mediana elevada desde doscientos metros antes de la llegada a la rotonda los carriles de circulación de SO-160, así como bandear el pavimento para prevenir al conductor de la proximidad de la intersección (ya que el punto en que se sitúa el acceso es una recta bastante larga). Se debería modificar la señalización desde 2km antes del cruce en cada sentido, así como colocar señalización informativa en los accesos a El Burgo de Osma y a la localidad de Recuerda, así como en las inmediaciones del caserío de Portugul (entre La Rasa y El Burgo).

**4.2.7 Descripción de los sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos**

**4.2.7.1 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA VIARIO**

La red viaria se organiza de forma jerárquica, disminuyendo la sección del viario a medida que disminuye la carga de tráfico. Aparece el boulevard lateral como eje verde de la propuesta, calles paralelas, calles perpendiculares y calles peatonales.

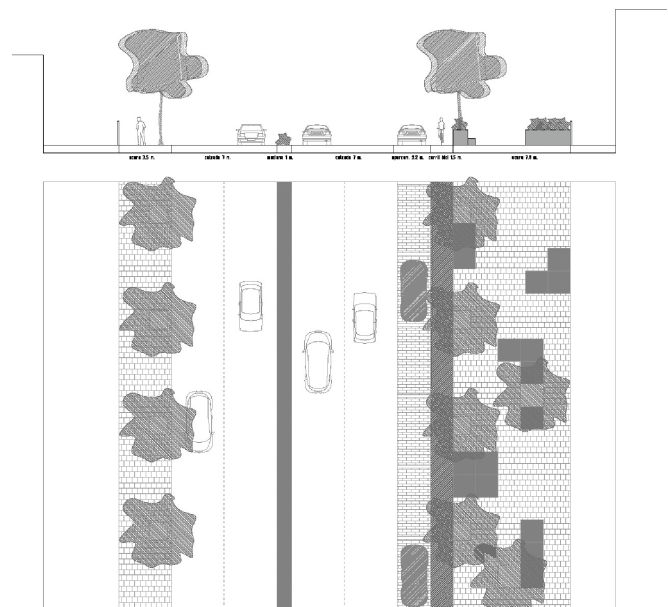
**Boulevard central perimetral**

La anchura del sistema viario principal (boulevard) es de 30m en los que se propone una sección asimétrica, en la que la acera lateral derecha se ensancha hasta 8m y se generan diferentes recorridos para el peatón, un carril bici de 1,5m aparece separado del tráfico rodado mediante el aparcamiento en paralelo, y unos espacios dinámicos que van integrando con los diversos límites con los que se encuentra.

Los diferentes espacios que se van generando nos crean zonas muy flexibles tanto en uso como en forma, lugares para el descanso, la lectura, los juegos, que se van ensanchando o estrechándose en la medida que sea necesario, se complementa con la vegetación que se propone que varíe en altura, arbustivas para aislarnos del tráfico o tapizantes para crear estancias agradables.

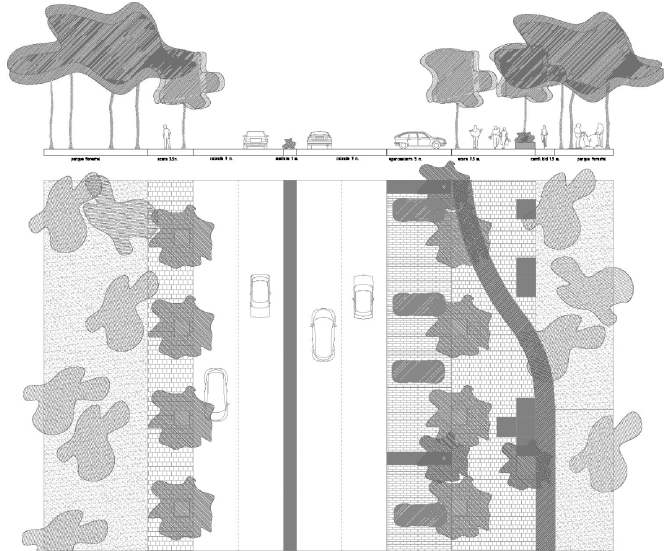
La acera izquierda del boulevard es de 3,5m de anchura con alineación de arbolado.

El carril bici discurre a lo largo del boulevard y a través de las calles perpendiculares en sentido radial.



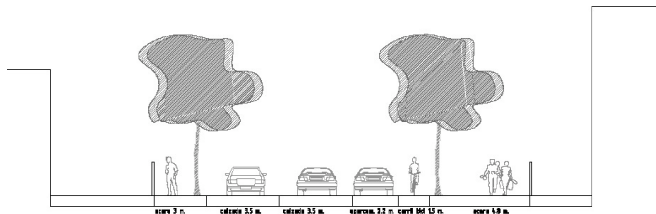
**Boulevard límite con parque forestal**

La sección varía en el límite con el parque forestal, se disponen los aparcamientos en batería, para dar cabida a la afluencia de visitantes al parque, el carril bici se traslada hacia el interior del parque forestal, para acceder a los diversos recorridos bici de su interior.



**Calles Paralelas**

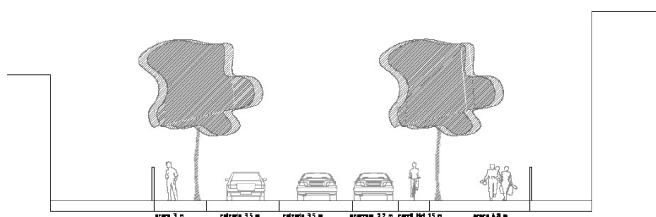
En las calles paralelas la anchura total es de 18m, se propone una sección asimétrica que nos permite obtener aparcamiento en paralelo a un lado de 2,2m., se evitará los aparcamientos en los límites con edificación aislada, y la acera de un lateral se ensancha hasta 5.8m. La acera opuesta es de 3m. de anchura con alineación de arbolado.



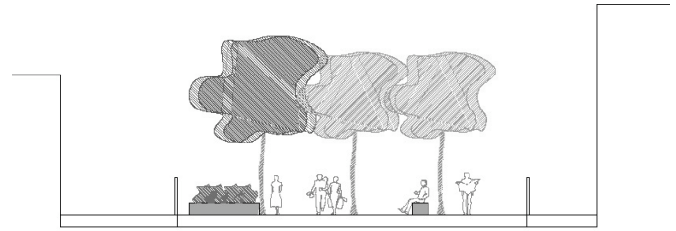
**Calles perpendiculares**

En las calles perpendiculares con anchura total de 18 m. se crea un carril bici de 1,5 m. que discurre entre la zona de aparcamiento en paralelo y la acera con alineación de árboles.

La sección se dibuja es a un mismo nivel, separando el tráfico rodado del peatonal por medio de unas balizas, para disminuir la velocidad del tráfico rodado se propone adoquinar la calle.



En las calles peatonales, se sigue una estructura ordenada de arbolado ornamental se dotará a los espacios de vegetación arbustiva que irá generando los diferentes espacios para el ciudadano.



**Aparcamientos**

Tal y como prescribe el Art. 42.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de la Junta de Castilla y León la reserva de suelo para aparcamientos debe prever dos plazas de aparcamiento por cada 100m<sup>2</sup> edificables, la mitad de las cuales se ubicarán dentro de las parcelas y el resto en la vía pública.

En nuestro caso asciende a 2602 plazas de aparcamiento.

Según el Art.104.2 del Reglamento de Planeamiento se determinará una superficie de 10m<sup>2</sup> por plaza de aparcamiento, de este modo tendremos una superficie de 26.019,10m<sup>2</sup> de aparcamiento.

En el boulevard se crean plazas de aparcamiento en paralelo en un lateral, y en batería en la zona que limita con el dotacional y con el parque forestal de este modo se mejoran los accesos a los mismos, aumentando las plazas.

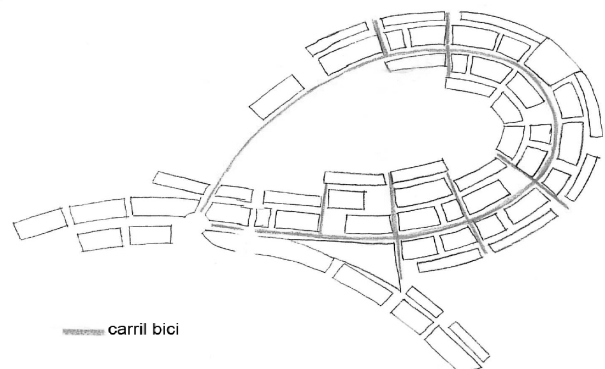
El resto de los aparcamientos se organizan en las calles paralelas y perpendiculares sólo en un lado de la calle, teniendo así la posibilidad de crear aceras más anchas.

En las calles paralelas, siendo éstas de acceso a las viviendas, se eliminarán las plazas de las zonas que limiten con vivienda unifamiliar aislada y se crearán plazas en batería en las zonas de límite con las plazas interiores.

**Red de carril bici**

El carril bici se estructura de manera radial, se toma como radios transversales las conexiones entre la zona boscosa y el golf y como recorrido longitudinal el boulevard, tal y como se observa en el croquis siguiente. La anchura del carril es de 1,5m y discurre entre la zona de aparcamiento y la alineación de árboles, de éste modo se evita el contacto directo con el tráfico rodado.

Dentro del parque forestal se crean recorridos circundantes para bicicleta, que conectarán con los carriles bici de la urbanización. De este modo se asegura la doble circulación parque forestal- golf.



#### 4.2.7.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS

##### Red de abastecimiento de agua potable

La red de abastecimiento y distribución de agua potable será mallada y compartimentable. De cara a la colocación de la tubería es condición fundamental, que ésta quede asentada a cota superior a la de alcantarillado, para evitar contaminaciones. El recubrimiento mínimo sobre la generatriz superior será de 1,00m si se sitúa bajo la calzada y de 0,80 m si bajo la acera.

Desde los depósitos baja un conducción que conecta con la arteria principal de la red. Esta arteria forma lo que podría llamarse la espina dorsal del sistema de distribución y discurre, formando un anillo por el vial principal de la urbanización (en forma de lágrima, de 30 metros de anchura y dos carriles para cada sentido de la circulación, separados por una mediana). En la zona donde conecta con la conducción que viene de los depósitos, ésta tiene un diámetro de DN300 que se va reduciendo según se aleja de dicha conexión y según la densidad de las edificaciones, hasta un diámetro DN200.

A partir de la arteria principal, la red de abastecimiento discurre bajo el viario formando una malla a base de anillos interconectados que suministran agua para las bocas de incendios y a las acometidas domiciliarias. Se diseñará con diámetros DN150 y DN100, según se puede encontrar en Plano 3. Red de abastecimiento de agua potable. Las acometidas se resolverán con DN80. La red se ha concebido de fundición. No debe olvidarse que estos diámetros se refieren únicamente a consumos domésticos, ya que superpuesta a esta red existirá otra que se ocupará del riego y que será calculada independientemente.

Se colocarán hidrantes capaces de proveer de 500 litros por minuto (8,33 l/s) con una distancia máxima entre ellos de 200 metros en cumplimiento de NBE-CPI-96. Se colocarán bocas de riego en distancias no superiores a 40 metros cuyo uso se limitará a limpieza del viario. La red quedará completamente compartimentada por un sistema de válvulas que permita el mantenimiento de la red sin interrumpir el servicio a los residentes.

##### Red de riego

Con origen la balsa de riego se construirá una completa red de riego que se usará para regar el campo de golf, las zonas verdes públicas no xerófilas y las zonas verdes privadas. A tal fin cada parcela contará con una acometida de riego ad hoc.

La red se diseñará en polietileno de uso agrícola y contará con los elementos de gobierno necesarios para regular (limitaciones horarias o estacionales, por ejemplo) y contabilizar el consumo de agua de riego.

La red partirá de un diámetro 200 que se pormenorizará en acometidas de diámetro variable en función de las superficies a regar. Consistirá en una malla de la que partirán ramificaciones.

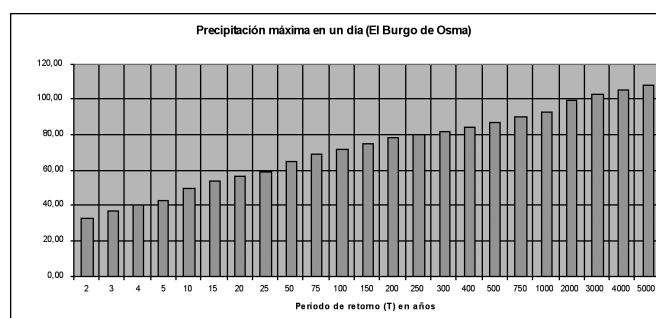
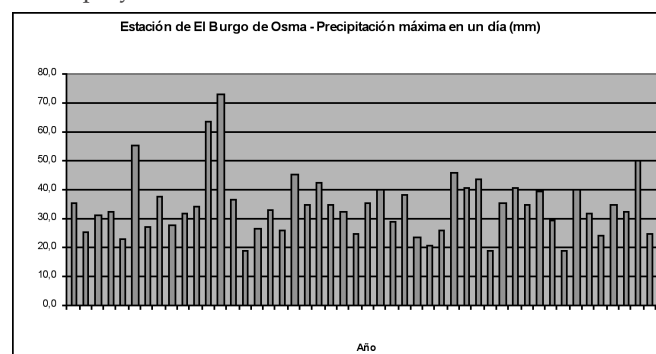
##### Red de saneamiento de aguas pluviales

##### Lluvia de proyecto

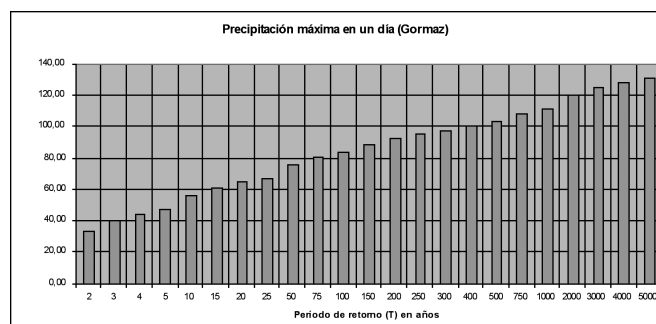
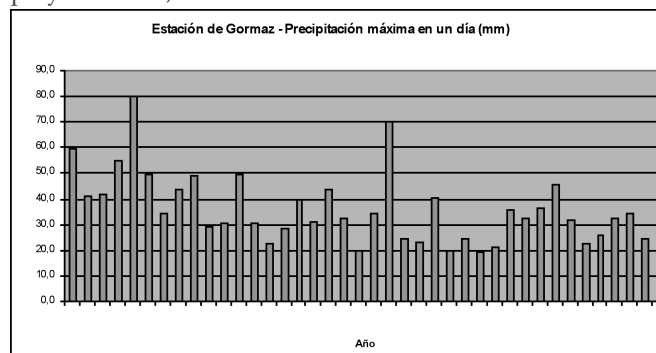
Se han encontrado dos series largas de pluviómetros (no se conocen pluviógrafos en la zona) que pueden servir para estimar la lluvia de proyecto. Son las estaciones de El Burgo de Osma y de Gormaz, encontrándose ambas a unos pocos kilómetros de la finca de El Enebral.

De la serie de El Burgo de Osma se tiene una serie completa de 49 años procedente de la estación 2-085, situada en El

Burgo de Osma (Soria) en las coordenadas 3°04'W 41°35'N, a 895 m. Realizando una regresión sobre papel de máximos de Gumbel y para un periodo de retorno de 25 años (habitual en urbanizaciones de características normales) se obtiene una lluvia de proyecto de 59,0 mm.



De la serie de Gormaz se tiene una serie completa de 40 años. Procedente de la estación 2-073, situada en Gormaz (Soria) en las coordenadas 3°00'W 41°30'N, a 956 m. Se observa que esta estación es algo más lluviosa, quizá en parte explicado por una cota algo mayor, quizá por encontrarse más en el valle o más probablemente por estar en ruta de tormentas. Realizando una regresión sobre papel de máximos de Gumbel y para un periodo de retorno de 25 años se obtiene una lluvia de proyecto de 67,7mm.



Pese a encontrarse la finca El Enebral dentro del municipio de El Burgo de Osma y por un elemental principio conser-

vador, se tomará como dato de partida la mayor de ellas, la de Gormaz, de valor 67,7 mm/día.

Una vez fijada la lluvia máxima esperable en un día, procede fijar la lluvia de proyecto (es decir, aquella para la que se va a diseñar la instalación). El tiempo de concentración en la zona, habida cuenta de los materiales, recorridos y pendientes, puede estimarse en 20 minutos. A continuación debe encontrarse la relación entre la precipitación máxima esperada en un día (Pd, de valor 67,7 mm.) con la precipitación máxima esperada en 20 minutos (It). A tal fin se usan los contrastados métodos de la instrucción de carreteras.

La relación de referencia (I1/Id) se establece en 10,1 según el trabajo Estimación de la intensidad máxima anual para una duración y período de retorno determinados en la España peninsular mediante la aplicación informática MAXIN de la Universidad Politécnica de Madrid – (E.U.I.T. Forestales, - U.D. Hidráulica e Hidrología", que concuerda con las recomendaciones de I.C. 5.2. Drenaje superficial. La fórmula de referencia para el cálculo de la intensidad máxima esperada en el tiempo de concentración (t) es:

$$\left(\frac{I_t}{I_d}\right) = \left(\frac{I_1}{I_d}\right) \frac{28^{0,1-t^{0,1}}}{28^{0,1}-1}$$

Así se obtiene para 20 minutos una intensidad máxima en 25 años de 52,36mm/hora, lo que equivale en el periodo de 20 minutos a una precipitación de 17,45 litros por metro cuadrado.

Dependiendo de los coeficientes de escorrentía que se asuman para la zona, que dependerán de los porcentajes en cada sector que se encuentren cubiertos de vegetación o pavimentados, pueden obtenerse caudales totales bastante grandes.

#### *Descripción de la red de saneamiento de pluviales*

Existirán tres salidas para las aguas pluviales de la urbanización, las cuales vierten el agua de su respectiva cuenca de drenaje. Como se trata de aprovechar la gravedad como elemento impulsor, estas cuencas se definen según las pendientes naturales del terreno que condicionan la pendiente del viario y, por lo tanto, el sentido de circulación del agua, es decir, el agua circula según la pendiente del colector. La red se ha resuelto a base de tuberías enterradas de PVC (serie teja), macizadas hasta media caña para aumentar su durabilidad. Véase un diseño preliminar del Plano de Ordenación número 6.

- La primera salida vierte el agua en la cuneta de la carretera SO-160, en un punto cercano a la glorieta de acceso a la urbanización, en el extremo Oeste de la parcela. Recogerá las aguas de un tramo, de aproximadamente 330 metros, del vial de acceso a la urbanización, mediante un colector de diámetro 400mm.

- La segunda salida vierte en el Río Duero, en un punto de la zona Norte del meandro que el río traza al Sur de la parcela. El colector final de vertido, tendrá un diámetro de 800mm, siendo los diámetros decrecientes hacia la cabecera, no usándose menores de 315mm. Esta red recoge el agua del Norte hacia el Suroeste de la urbanización.

- La tercera salida al Río Duero, aguas arriba de la segunda, en un punto de la zona Oeste del mencionado meandro. El colector final tendrá un diámetro de 1200mm, siendo los diámetros decrecientes hacia la cabecera, no usándose menores de

315mm. Esta red drena el agua de la zona Este, Sur y Sureste de la urbanización, zona que presenta la mayor densidad de edificaciones y, por lo tanto, el mayor caudal de aguas pluviales.

Se procurará que el tramo final, que discurre fuera de la parcela hacia el Río Duero, tanto de la salida segunda como de la tercera, lo haga a través de sendas vaguadas naturales del terreno, ya que se trata del curso que más fácilmente seguiría el agua.

Para la inspección y mantenimiento de la red se colocarán pozos de registro (de diámetro 1,20 metros) cada 50 metros como máximo y en todo cambio de dirección o confluencia. Las pendientes de la red se mantendrán superiores al 1% e inferiores al 4%, usándose en su caso pozos de resalto.

#### *Red de saneamiento de aguas fecales*

Salvo un tramo, de aproximadamente unos 250 metros, situado en el vial de acceso a la urbanización, en el que, para salvar la pendiente del terreno, se debe colocar un bombeo, la red de saneamiento de fecales funcionará por gravedad, juntando todas las aguas en una sola salida a la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) al sur de la parcela. Toda la red estará construida con tubería de PVC serie teja, con juntas automáticas y estancas. Véase un diseño preliminar de la red en Plano 4. Redes de saneamiento de aguas fecales y pluviales.

El emisario de salida tendrá un diámetro de 630 mm y serán decrecientes hacia la cabecera de la red, empleándose diámetros de 500 mm, 400 mm y, como mínimo, salvo en acometidas, 315 mm.

Para la inspección y mantenimiento de la red se colocarán pozos de registro (de diámetro 1,20 metros) cada 50 metros como máximo y en todo cambio de dirección o confluencia. Las pendientes de la red se mantendrán superiores al 1% e inferiores al 4%, usándose en su caso pozos de resalto.

#### *Red eléctrica y de alumbrado*

Se ha diseñado una red eléctrica en media y baja tensión capaz de hacer frente a las demandas de las infraestructuras públicas (bombeos, depuración, automatismos...), las de particulares y las del alumbrado público. Se ha estimado que serán necesarios un total de 18 centros de transformación de 400 KVA. El diseño definitivo de las redes eléctricas se llevará a cabo conforme a las directrices de Iberdrola.

El alumbrado público se implantará conforme a las prescripciones del Ayuntamiento de El Burgo de Osma.

#### *4.2.7.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS*

Realizando un análisis a escala territorial, se puede observar que la zona del proyecto forma parte del mosaico territorial, donde se observan las manchas de cultivos con pequeños corredores que conectan manchas de bosque, de este modo el Parque Forestal que corresponde a una pequeña mancha integrada dentro del mosaico se respeta y se programa una gestión eficaz.

La vegetación sigue el esquema de expansión que se muestra más abajo.

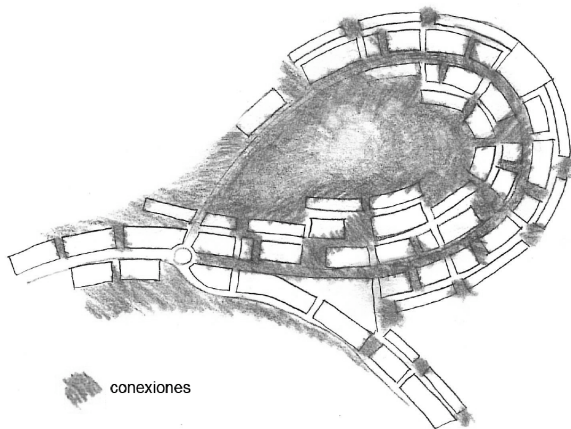
En la propuesta para los espacios verdes se tiene en cuenta la forma de los mosaicos territoriales y sus corredores que se observa en la ortofoto y se traslada esta idea a la propuesta de ordenación de los espacios públicos.

El Parque Forestal central se expande colonizando las calles perpendiculares, calles peatonales y plazas públicas hasta



llegar a su extinción con el golf, de este modo se conectarán los diferentes espacios por medio de la vegetación.

La idea es que con el paso del tiempo, la urbanización quede integrada dentro de la mancha boscosa.



En el eje central se crea un cinturón verde, dando importancia al espacio público peatonal dotándolo de zonas de estar.

La densidad de masa arbórea boscosa se perderá a medida que nos acerquemos al golf y dará paso a especies arbóreas ornamentales que seguirán un orden estricto en cuanto a la plantación.

Para el arbolado del bulevar, calles paralelas y perpendiculares así como de las plazas interiores se buscarán especies adaptadas al medio, y que se integren dentro del paisaje circundante, tipo *Quercus ilex*, *Q. faginea*, *Pinus pinea* y *P. pinaster* que resistan periodos de sequía y por lo tanto que se minimicen las gestiones posteriores de mantenimiento.

Para el eje central verde, calles peatonales, y plazas lindantes al golf, se propone combinar especies arbóreas ornamentales que se caractericen por floraciones o fructificaciones vistosas.

#### *Pavimentos*

En las calles perpendiculares, siendo éstas de menor tránsito, se propone una sección de vial a la misma cota, separando por medio de balizas el tráfico rodado del peatonal.

El pavimento de todas las aceras será de adoquín sobre base de arena, evitando la impermeabilización del terreno y permitiendo así el drenaje, de este modo se aprovecha el agua que en caso contrario se perdería por escorrentía.

La calzada del bulevar por ser la mayor presión de tráfico se plantea que sea de asfalto, en cambio las calzadas paralelas y perpendiculares que soportarán un tráfico menor se propone que sean de adoquín, de este modo se limita la velocidad del tráfico rodado, se mejora la calidad del peatón y se minimiza la pérdida de agua.

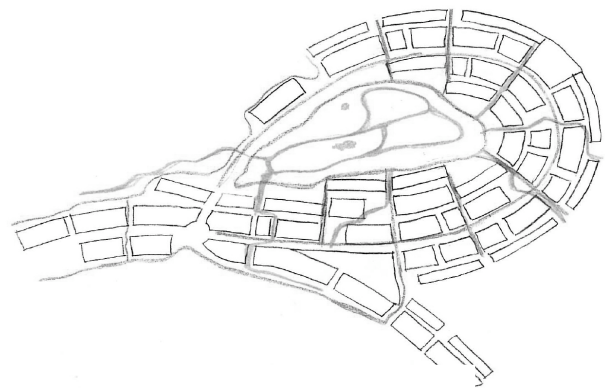
En las plazas los pavimentos se irán combinando con zonas de adoquinado, arena de albero y tapizantes.

Se estudiará la colocación de juegos infantiles y mobiliario urbano.

#### *Integración del Parque Forestal en la propuesta*

El parque forestal quedará rodeado por la urbanización y conectado con masas boscosas de menor tamaño e importancia así como con la futura vía verde (línea de ferrocarril Valladolid-Ariza).

Se propone una actuación sobre la zona forestal adecuándolo para uso lúdico, naturalístico y deportivo.



— sendas peatonales, miradores, merenderos  
— carril bici

Dentro del parque se generará una red de caminos peatonales y para bicicletas que nos conecten diferentes puntos de interés, ya sea por su paisaje, hitos, vistas o su uso lúdico, y que a su vez también estará conectado con la red de carril bici de la urbanización.

El parque forestal tendrá diferentes puertas de acceso, dependiendo del medio de transporte coche, bicicleta o a pie se accederá desde el boulevard, calles perpendiculares o plazas de acceso respectivamente.

De este modo los flujos de movimiento se dividen y así la presión sobre el parque es menor.

Dentro del parque se crearán zonas de estar con merenderos, miradores y circuitos deportivos.

Tanto las sendas peatonales como los caminos para bicicletas se intentará proyectar siguiendo las curvas de nivel para evitar desmontes bruscos, se realizarán con tierra compactada incorporando drenaje, intentando realizar el menor impacto sobre la superficie del bosque.

Como medida preventiva se realizará una limpieza del sotobosque y poda de arbolado adulto con el fin de evitar acumulación de combustible.

#### *4.2.7.4 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS*

Los equipamientos que se prevén para la ordenación propuesta responden a la necesidad de generar dotaciones en contacto con los espacios libres públicos así como en las masas forestales.

De esta forma, se distribuyen los equipamientos privados en cinco parcelas en torno al Boulevard principal, tanto en el acceso de la propuesta como en la rotonda principal, y también próximo a la Casa Club, generando un espacio público que conecta la masa forestal en las cotas superiores con el Boulevard y otro equipamiento privado.

Para los equipamientos públicos se prevén cuatro parcelas también en torno al Boulevard pero más en contacto con el parque forestal.

#### *4.2.8. Cumplimiento de las exigencias mínimas de reserva para aparcamientos, espacios libres públicos y equipamientos locales*

##### *4.2.8.1 Reserva para el cumplimiento del número mínimo de plazas de aparcamiento.*

Se establece por Reglamento la reserva de 2 plazas de aparcamiento por cada 10m<sup>2</sup> edificables.

Las ordenanzas particulares del presente Plan Parcial incorporan una determinación que garantiza la construcción o reserva dentro de las parcelas de una plaza por cada 100m<sup>2</sup>. con lo que se garantizará el cumplimiento de 50% del total.

En espacio público se hace una reserva de 2.602 plazas, que corresponde a un cálculo de plazas superior al 50% restante.

RESERVA PARA APARCAMIENTOS			
Edificabilidad usos predominante	259.953,63 m <sup>2</sup>		
2 plazas de aparcamiento por cada 100m <sup>2</sup> de Edificabilidad de uso predominante	5.199plazas		
Reserva plazas ubicadas en suelo público ≤50%total	2.600plazas		
Total plazas ubicadas en suelo público	2.602plazas >	2.600plazas	

4.2.8.2 Reserva de Suelo para el Sistema local de espacios libres públicos

Se establece por Reglamento la reserva mínima de 20m<sup>2</sup> de suelo por cada 100m<sup>2</sup> edificados de uso predominante.

El cumplimiento de dicha reserva queda garantizado en la siguiente tabla:

JUSTIFICACIÓN DEL ARTICULO 105 DEL DECRETO 22/2004			
Edificabilidad usos predominante	259.953,63 m <sup>2</sup>		
20% de Edificabilidad de uso predominante	51.990,73 m <sup>2</sup>		
10% de la superficie del sector	99.000,04 m <sup>2</sup>		
Reserva de superficie para espacios libres públicos	327.439,99m <sup>2</sup> >	99.000,04 m <sup>2</sup>	

Se dividen en 18 zonas verdes repartidas por toda la ordenación. Las principales se reservan para garantizar el mantenimiento de las masas forestales de calidad, y el resto garantizan las conexiones entre ellas, los recorridos peatonales y generan pequeños espacios de expansión en contacto con las viviendas.

Cuadro resumen de zonas verdes:

ZONAS VERDES RESULTANTES			
Nº PARCELA	SUPERFICIE	% sobre ZV	% sobre Sector
ZV1	3.542,54m <sup>2</sup>	1,08%	0,36%
ZV2	67.118,31m <sup>2</sup>	20,50%	6,78%
ZV3	12.380,15m <sup>2</sup>	3,78%	1,25%
ZV4	192.626,80m <sup>2</sup>	58,83%	19,46%
ZV5	3.817,68m <sup>2</sup>	1,17%	0,39%
ZV6	3.124,73m <sup>2</sup>	0,95%	0,32%
ZV7	6.217,81m <sup>2</sup>	1,90%	0,63%
ZV8	1.968,97m <sup>2</sup>	0,60%	0,20%
ZV9	778,07m <sup>2</sup>	0,24%	0,08%
ZV10	752,24m <sup>2</sup>	0,23%	0,08%
ZV11	1.050,08m <sup>2</sup>	0,32%	0,11%
ZV12	3.080,55m <sup>2</sup>	0,94%	0,31%
ZV13	1.860,66m <sup>2</sup>	0,57%	0,19%
ZV14	1.804,79m <sup>2</sup>	0,55%	0,18%
ZV15	974,74m <sup>2</sup>	0,30%	0,10%
ZV16	1.014,59m <sup>2</sup>	0,31%	0,10%
ZV17	1.429,75m <sup>2</sup>	0,44%	0,14%
ZV18	23.897,53m <sup>2</sup>	7,30%	2,41%
<b>TOTAL</b>	<b>327.439,99m<sup>2</sup></b>	<b>100,00%</b>	<b>33,07%</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>	<b>990.000,44m<sup>2</sup></b>		<b>100,00%</b>

4.2.8.3 Reserva de Sistema local de Equipamientos

Reserva de un mínimo de 20m<sup>2</sup> de suelo por cada 100m<sup>2</sup> edificados de uso predominante. Al menos el 50% deben de ser de carácter público.

JUSTIFICACIÓN DEL ARTICULO 106 DEL DECRETO 22/2004 (Modificado por Decreto 68/2006)			
EDIFICABILIDAD USO PREDOMINANTE	259.953,63 m <sup>2</sup>		
20% EDIFICABILIDAD USO PREDOMINANTE	51.990,73 m <sup>2</sup>		
RESERVA DE SUPERFICIE PARA EQUIPAMIENTOS	76.109,87 m <sup>2</sup>		
RESERVA DE SUPERFICIE PARA EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	34.683,38 m <sup>2</sup> >	25.995,36 m <sup>2</sup>	

Se reservan un total de 9 parcelas, 5 privadas y 4 públicas. No se especifica un uso concreto permitiendo todos los usos rotacionales definidos en el Plan General que sean compatibles con el uso Residencial.

4.2.9 Medidas de integración del sector en su entorno

La propuesta desarrollada en el presente Plan Parcial queda englobada en un marco de medidas que garanticen la integración en el medio ambiente. Las conclusiones y determinaciones de los estudios de Impacto Ambiental que se tramitan paralelamente al presente documento han servido y sirven de guía para la redacción del presente Plan Parcial.

Los EIA establecerán medidas concretas relativas al mantenimiento de masa forestales, periodos de siembra y corte, control de residuos, prevención de incendios, control de erosiones y escorrentías, mediadas encomendadas a la protección d la fauna y flora, control de plantaciones, protecciones de bienes culturales, etc....En cualquier caso, desde el punto de vista urbanístico, la propuesta se ha redactado en base a los siguientes criterios relacionados con el entorno natural:

- Mantenimiento de las masas forestales.

Previo a la redacción del presente documento se redactó un Plan de Gestión y conservación del arbolado de la finca "El Enebral", en donde, entre otros asuntos de mantenimiento y gestión, se clasifican las diferentes masas de árboles, estableciendo medidas integradoras en entornos urbanos que garanticen la estabilidad de la vegetación y propongan el empleo de plantas autóctonas y propias.

- Tratamiento de los espacios arbolados como parques forestales.

Las actuaciones urbanizadoras en las zonas reservadas de mantenimiento forestal se proponen actuaciones básicas encaminadas a realizar actividades de ocio y aire libre, como senderismo, rutas en bicicleta, juegos infantiles, etc... Se incorporarán carril cicloturistas, sendas peatonales con paneles informativos sobre la fauna y la flora, zonas de merendero controlados, un mirador y una zona de juegos. Una dotación situada en el extremo oriental del alto de la javinada sirve de nexo de unión entre el parque forestal y la zona urbanizada.

- Incorporación de una senda ecológica en la antigua vía del ferrocarril.

Consiste en el acondicionamiento de la vía Valladolid-Ariza a su paso por la finca como paseo peatonal o cicloturista. Para ello se ha generado un sistema general paralelo a la vía que permita incorporar otros usos y espacios.

- Integración de los espacios mediante corredores verdes.

Se generan diferentes espacios de relación y conexión con el fin de conseguir una continuidad entre los espacios verdes de la propuesta.

- Unión de los espacios libres mediante carril bici y paseos peatonales.

Una red de pasos peatonales y carriles bici unen todos los espacios libres de la propuesta.

- Baja densidad residencial.

Se establece una densidad de 22 viviendas por hectárea, prácticamente la mínima establecida por la legislación vigente.

- Modelo urbano no extensivo en el territorio.

Se propone un organización urbana no extensiva, buscando la optimización del sistema viario, de las infraestructuras y la mínima afección del entorno natural. Para ello se adopta un modelo de campo de golf y viviendas separadas y no entremezcladas, solución de mucho mayor impacto ambiental al extenderse como mancha de aceite por toda el área afectada.

- Generosidad en las reservas de espacios libres.

Se reservan como zonas libres de equipamientos especiales, zonas verdes, tres veces más que el estándar establecido en la normativa vigente.

- Utilización de tipologías de baja densidad en bloque exento.

Se controlan de esta forma impactos visuales negativos. Las tipologías utilizadas garantizan bloques de bajo impacto, con poca longitud de fachada y volumen controlado (b+21 y b+2). Se generan espacios privados en las zonas de las parcelas no ocupadas por la edificación que se sumarán a las zonas verdes reservadas.

- Situación de viviendas en zonas de correcta orientación.

Se han buscado suaves pendientes, buscando la orientación y las vistas abiertas. No se han colocado edificaciones en las pendientes más fuertes ni en zonas bajas con posibilidad de inundación.

- Incorporación de los restos histórico-artístico dentro de uno de los parques forestales.

Según consta catalogado el llamado "Alto del Caserío" se trata de una estructura rectangular de difícil definición, construida mediante calizas de buena factura trabadas atribuidos a Bajomedieval Cristiano.

## ANEXO II

### NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENANZAS

\* Serán de aplicación la contenida en el Plan General de Burgo de Osma-Ciudad de Osma, con las consideraciones específicas que se determinan en el presente Plan Parcial.\*

\* Como criterio de interpretación general del presente Plan Parcial, se establece, que cuando existan diferencias o contradicciones entre la diferente documentación que lo compone, siempre la más definida y pormenorizada, gráfica o escrita, prevalece sobre la menos \*

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### Naturaleza, ámbito y vigencia de las Normas Regulatoras

*Artículo 1.1. Naturaleza, finalidad y ámbito del plan parcial y de sus normas urbanísticas*

1. Estas normas regulatoras son parte integrante del plan parcial del sector ASUD-1 del suelo urbanizable no delimitado del plan general de ordenación urbana de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

2. El plan parcial del sector ASUND-1 tiene por objeto la delimitación del sector ordenado y la ordenación detallada de

este ámbito y de los sistemas generales incluidos. De conformidad con la legislación urbanística vigente y con el plan general de la ciudad, califica el suelo con asignación de las categorías correspondientes, y establece el régimen jurídico de cada una de ellas.

#### *Artículo 1.2. Integración normativa*

1. Las normas urbanísticas del plan general de ordenación urbana del Burgo de Osma-Ciudad de Osma y las presentes normas urbanísticas constituyen las disposiciones normativas que, con sujeción a la legislación vigente, resultan de aplicación en el ámbito territorial del plan parcial.

2. Estas normas urbanísticas desarrollan las normas del plan general y concretan las determinaciones en el ámbito denominado ASUND-1, debiendo considerarse un anejo a ellas cuyo contenido se completará, en particular, con las propias normas del plan general.

#### *Artículo 1.3. Vigencia del plan parcial*

1. El presente plan parcial será inmediatamente ejecutivo una vez publicada su aprobación definitiva y el texto íntegro de sus normas urbanísticas.

2. La vigencia del plan parcial será indefinida, sin perjuicio de las alteraciones de su contenido mediante modificación que en el futuro pudieran producirse.

#### *Artículo 1.4. Interpretación de los documentos del plan parcial*

Como criterio de interpretación general del presente Plan Parcial, se establece, que cuando existan diferencias o contradicciones entre la diferente documentación que lo compone, siempre la más definida y pormenorizada, gráfica o escrita, prevalece sobre la menos ellas se regulan.

#### *Artículo 1.5.- Terminología*

La terminología utilizada en el presente Plan Parcial y en sus ordenanzas reguladoras es la especificada en el art. 56 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgo de Osma.

Los usos pormenorizados especificados en el presente Plan hacen referencia a la diferentes definiciones y clasificaciones de usos que hace referencia los art 118 y siguientes del PGOU.

#### *Artículo 1.6.- Contenido*

De acuerdo con el Decreto 22/2004 del Reglamento de Planeamiento, el Presente Plan Parcial consta de Memoria Vinculante y Anexos que incluyen la Memoria de Información, las Normas Regulatoras y Ordenanzas, las fichas de parcelas resultantes y el Plan de Etapas y Estudio Económico, los Planos de Información y los Planos de Ordenación y Proyecto.

A efectos de su alcance en el desarrollo y aplicación de cada uno de los Documentos se describe a continuación su contenido y alcance:

La Memoria Vinculante describe, define y justifica la ordenación detallada del sector. En caso de contradicción prevalecerán los términos expresados en las Ordenanzas.

Los Anexos que incluyen la Memoria de Información, donde se detalla la situación y superficie, características topográficas, factores con incidencia geotécnica, características climáticas, vegetación y edificación existentes, infraestructuras existentes y propiedades afectadas.

Las Normas Reguladoras y Ordenanzas reglamentan el uso de los terrenos y de la edificación Pública y Privada así como las condiciones que deben cumplirse en todas las zonas en cuanto a edificaciones, volúmenes y usos.

El desglose de fichas de parcelas resultantes complementa las Normas Reguladoras y Ordenanzas, fijando el conjunto de parámetros urbanísticos principales para cada una de las parcelas resultantes, referenciado a las normas o ordenanzas urbanísticas que le sean de aplicación.

El Plan de Etapas define el sistema de actuación, la división en polígonos, el orden de prioridades y los plazos de cada etapa.

El Estudio Económico Financiero evalúa globalmente el costo de las obras de urbanización.

Los Planos de Información reflejan la realidad urbanística de los terrenos.

Los Planos de Ordenación y Proyecto expresan gráficamente la ordenación establecida, complementando el presente Plan Parcial.

## CAPÍTULO SEGUNDO Régimen Urbanístico del Suelo

### *Artículo 2.1. Destino de los terrenos*

1. El presente plan parcial ordena pormenorizadamente los terrenos comprendidos en su ámbito, que el plan general incluye en la categoría de suelo urbanizable no delimitado, estableciendo los usos predominantes y compatibles de cada una de las parcelas resultantes.

2. Los terrenos ordenados por este plan parcial accederán a la condición de suelo urbano consolidado como consecuencia de la aprobación y la realización de los proyectos de reparcelación, urbanización y, en su caso, de obras ordinarias, a través de los que sus titulares hagan efectivas las obligaciones establecidas en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma y la empresa promotora El Enebral de Osma s.l.

### *Artículo 2.2. Zonificación del suelo. Usos pormenorizados*

1. El suelo ordenado por este plan parcial en cumplimiento de la ficha del Plan general de Ordenación Urbana ASUND-1, a efectos de regular su edificación, de acuerdo al art 143 del PGOU se clasifican en:

ORDENANZA 1ª: Edificación residencial general.

ORDENANZA 2ª: Edificación unifamiliar, en grado 1 y 2.

ORDENANZA 7ª: Zonas verdes

2.- La regulación urbanística y edificatoria de los diferentes usos pormenorizados establecidos queda regulada de forma general por las ordenanzas del PGOU con las particularidades especificadas en los artículos siguientes de las presentes Normas Reguladoras.

### *Artículo 2.3. Particularidades de la Ordenanza 1ª*

1.- Tipología edificatoria. Denominada Edificación abierta (EA) y Bloque (BQ). Salvo lo especificado en la ordenanza 2.5. La ordenación interior en el interior de la parcela es libre bajo las condiciones siguientes.

2.- Edificabilidad máxima. La especificada en cada ficha correspondientes.

3.- Alineaciones. Se consideran exteriores y no de edificación, salvo las particularidades establecidas en la ordenanza 2.5.

4.- Rasantes. Las establecidas en el proyecto de urbanización. Tendrán la consideración de rasante de parcela.

5.- Retranqueos.- Retranqueo mínimos de edificación de 3 metros respecto a las alineaciones exteriores de viario, espacio libre público o zona verde pública y 5 a linderos de otras parcelas. Se considera también edificación los sótanos y semi-sótanos, salvo las actuaciones necesarias para resolver los accesos (rampas) de garaje.

6.- Parcela mínima. Segregación de las parcelas resultantes. Se permite la segregación de las parcelas resultantes en unidades más pequeñas. Parcela mínima resultante: 2.000 m<sup>2</sup>

7.- Distancias entre las edificaciones. La distancia mínima entre edificaciones situadas dentro de la misma parcela será superior a 10 mts. (salvo las particularidades de la ordenanza 2.5).

8.- Altura máxima de edificación. La especificada en la ficha correspondiente

9.- Número máximo de viviendas en cada parcela. La especificada en la ficha correspondiente.

10.- Fondo máximo edificable y longitud máxima de fachada. Los fondos edificables y la longitud de la fachada estarán relacionados entre si en función de que la tipología edificatoria sea considerada bloque (BQ) o edificación abierta (EA), con las consideraciones establecidas en el siguiente cuadro:

	Fondo edificable		longitud de fachada
	mínimo	máximo	maxima
Edificación bloque (BQ)	10 mts	15 mts	50 mts
Edificación abierta (EA)	15 mts	22 mts	22 mts

11.- Tratamiento de los espacios privados no ocupados por la edificación sobre rasante. Los espacios privados (colectivos o particulares) tendrán tratamientos blandos (jardinería) en al menos el 50% de la superficie resultante. Si se prevé el ajardinamiento en zonas ocupadas por la edificación bajo rasante se garantizará un grueso de tierras de al menos 40 cm.

12.- Vallado exterior de las parcelas. Se realizará mediante la composición de un frente opaco de una altura máxima en cualquier punto de contacto con el acerado o jardín público de 80 cm y un frete permeable y ajardinable con una altura máxima de 1,80 mts desde el acerado. Se aplicarán las particularidades del siguiente apartado.

13.- Rasante del espacio libre privado en parcelas en pendiente. La rasante resultante del espacio libre privado (espacio no ocupado por la edificación) en parcelas con una pendiente entre calle opuestas de mas de 1.5 mts podrá situarse un máximo de 1.5 mts por encima de la rasante del acerado en cualquier de sus puntos, con el fin de buscar la planeidad de las parcelas. Los muros resultantes se retranquearán de la alineación exterior un mínimo de 0.80 mts con el fin de poder ajardinar dicho frente. La altura de la edificación se medirá desde dicha rasante resultante.

14.- Resto de condiciones de uso y edificación. Las especificadas en el art. 145, Ordenanza 1ª del PGOU.

### *Artículo 2.4. Particularidades de la Ordenanza 2ª*

1.- Tipología edificatoria. Denominada vivienda unifamiliar aislada, grado 1, RU1 y unifamiliar intensiva en fila,

grado 2, RU2. (EA). La ordenación interior en el interior de la parcela es libre bajo las condiciones siguientes.

2.- Edificabilidad máxima. La especificada en cada ficha correspondientes. El computo de la edificabilidad de planta sótano se realizará de acuerdo al art 146.2.4 del PGOU.

3.- Alineaciones. Se consideran exteriores y no de edificación.

4.- Rasantes. Las establecidas en el proyecto de urbanización. Tendrán la consideración de rasante de parcela.

5.- Retranqueos.- Según normativa general de PGOU, art 146.2.3.

6.- Parcela mínima. Según normativa general de PGOU, art 146.2.2. El proyecto de reparcelación a desarrollar establecerá los linderos resultantes de las parcelas RU1 (unifamiliar aislada).

7.- Distancias entre las edificaciones. La distancia mínima entre edificaciones situadas dentro de la misma parcela será superior a 10 mts. (salvo las particularidades de la ordenanza 2.5).

8.- Altura máxima de edificación. La especificada en la ficha correspondiente y según art 146.2.5.

9.- Número máximo de viviendas en cada parcela. La especificada en la ficha correspondiente.

10.- Ocupación máxima: La especificada en la ficha correspondiente.

11.- Tratamiento de los espacios privados no ocupados por la edificación sobre rasante. Los espacios privados (colectivos o particulares) tendrán tratamientos blandos (jardinería) en al menos el 50% de la superficie resultante. Si se prevé el ajardinamiento en zonas ocupadas por la edificación bajo rasante se garantizará un grueso de tierras de al menos 40 cm.

12.- Vallado exterior de las parcelas. Se realizará mediante la composición de un frente opaco de una altura máxima en cualquier punto de contacto con el acerado o jardín público de 80 cm y un frete permeable y ajardinable con una altura máxima de 1,80 mts desde el acerado. Se aplicarán las particularidades del siguiente apartado.

13.- Rasante del espacio libre privado en parcelas en pendiente. La rasante resultante del espacio libre privado (espacio no ocupado por la edificación) en parcelas con una pendiente entre calle opuestas de mas de 1.5 mts podrá situarse un máximo de 1.5 mts por encima de la rasante del acerado en cualquier de sus puntos, con el fin de buscar la planeidad de las parcelas. Los muros resultantes se retranquearán de la alineación exterior un mínimo de 0.80 mts con el fin de poder ajardinar dicho frente. La altura de la edificación se medirá desde dicha rasante resultante.

14.- Resto de condiciones de uso y edificación. Las especificadas en el art. 146, Ordenanza 2ª del PGOU.

#### *Artículo 2.5. Particularidades de las parcelas J01, J02 y J03.*

Las parcelas denominadas J01, J02, J03 se regularán por las siguientes condiciones formales:

1.- Las parcelas J01 y J03 tendrán una ocupación obligatoria de la parcela sobre rasante del 100%, siendo las alineaciones establecidas en el Plan obligatorias para la edificación a desarrollar. Todas las plantas en su totalidad de la J01 se dedicarán a usos compatibles, siendo prohibido el uso residencial.

2.- La parcela J02 tendrá una alineación obligatoria de la edificación en los frentes marcados en las fichas (linderos a plaza pública). Las plantas bajas generadas a partir de las alineaciones obligatorias de la edificación no podrán dedicarse a usos residenciales, pudiendo localizarse otros usos compatibles o liberar la edificación, generando un soportal privado.

3.- El proyecto de urbanización establecerá los niveles y rasantes resultantes de la plaza pública. Dichos niveles servirán de base para el establecimiento de los niveles de los forjados de los edificios que dan a la plaza. El proyecto de urbanización diseñará y resolverá los soportales marcados en las fichas de ordenación.

#### *Artículo 2.6.- Elementos de captación y acumulación de energía solar.*

Los proyectos de los edificios contemplarán expresamente la integración arquitectónica de los elementos de captación y acumulación de energía solar que se vayan a disponer sobre las cubiertas.

#### *Artículo 2.7.- Tratamiento provisional de las parcelas de equipamiento*

Salvo que existan previsiones concretas de realización de los edificios y las instalaciones a que están destinadas dentro del plazo que vaya a transcurrir entre la finalización de las obras de urbanización y el término del plazo para la obtención de licencias, las parcelas de equipamiento deberán acondicionarse como espacios libres de uso público, mediante un tratamiento vegetal de características conformes con su condición provisional.

### CAPÍTULO TERCERO

#### Ejecución de la urbanización

##### *Artículo 3.1. Ejecución de la urbanización*

1. El presente plan parcial se ejecutará en una sola etapa, mediante un proyecto de reparcelación y un proyecto de urbanización que comprenderán todo su ámbito. El proyecto de urbanización se completará con los proyectos de obras ordinarias que sean necesarios.

2. Previamente al otorgamiento de licencias de edificación, deberán haberse aprobado definitivamente los instrumentos a los que se refiere el apartado anterior. En ningún caso los proyectos de reparcelación y urbanización podrán contener determinaciones sobre régimen del suelo y de la edificación.

3.- El proyecto de urbanización podrá establecer fases de ejecución, garantizando en todo caso el pleno funcionamiento de las infraestructuras necesarias ejecutadas.

##### *Artículo 3.2. Condiciones generales de urbanización*

1. Con carácter general, todas las redes de servicios públicos que discurran por el ámbito del plan parcial deberán canalizarse por suelo de uso y dominio público.

2. Las redes de saneamiento, abastecimiento de agua potable, riego, hidrantes contra incendios, suministro de electricidad, alumbrado público, gas, telefonía deberán ser subterráneas.

3. Las estaciones transformadoras de la red eléctrica no podrán disponerse en suelos calificados como sistema local viario. Se situarán en ámbitos ajardinados y zonas verdes Serán subterráneas.

4. La red de saneamiento será de tipo separativo. Solamente podrán acometer a la red de aguas negras las conducciones de aguas fecales de los edificios, mientras que las conducciones de pluviales procedentes de la edificación y de las calles y espacios libres públicos acometerán a los ramales de pluviales de la red de saneamiento.

5. Las parcelas calificadas como Residencial Colectivo dispondrán de una acometida de pluviales y de fecales por cada 2.000 m<sup>2</sup> de superficie, homogéneamente repartida en el frente de parcela.

6.- Las parcelas RU1 (unifamiliar aisladas) dispondrán de una acometida a red de fecales y otra a red de pluviales por cada vivienda.

7.- Las parcelas RU2 (unifamiliar intensiva en fila), dispondrán de una acometida de fecales y otra de pluviales por cada dos viviendas, repartido homogéneamente en el perímetro de la parcela.

8. Los trazados, las condiciones de posición y las dimensiones de las redes de urbanización que se contienen en el plan parcial tienen carácter orientativo. En los futuros proyectos de urbanización y de obras ordinarias que lo desarrollen deberán establecerse con carácter definitivo, justificándose adecuadamente las soluciones adoptadas.

9.- Se cumplirán el resto de especificaciones relacionadas en el artículo 66 del PGOU

#### *Artículo 6.3. Características de la red viaria*

1.- Las reservas de suelo para espacios libres públicos y zonas verdes, la red de vías públicas definidas por sus alineaciones y rasantes y los servicios urbanos que contiene este Plan Parcial son de carácter obligado. No obstante, el diseño de los elementos de urbanización de la red viaria que se contiene en el plan parcial tendrá carácter orientativo. En el futuro proyecto de urbanización deberá establecerse con carácter definitivo, justificándose adecuadamente las soluciones adoptadas.

2. La red viaria comprendida en el ámbito del presente plan parcial satisfará las condiciones exigidas por cuantas normas le vinculen, y, en particular, la normativa vigente en materia de protección contra incendios y de barreras arquitectónicas, y la contenida en el artículo 66.4.a de las normas urbanísticas del plan general de ordenación urbana.

3. La urbanización del sector procurará la circulación y correcta evacuación de las aguas pluviales por las calles públicas y espacios libres, considerando las aportaciones provenientes del suelo exterior al ámbito. Deberán diseñarse en consecuencia los perfiles longitudinales y transversales de las calles, previéndose en sus márgenes medidas adecuadas de contención de las aguas, cuando proceda. Las pendientes longitudinales no serán inferiores al 5 por mil, ni las transversales al 2 por ciento, con caída, en el caso de calles de plataforma unitaria, hacia el centro de la sección.

4. En las calzadas de las calles que admitan tráfico rodado convencional (50 km/h) se utilizarán pavimentos de aglomerado asfáltico absorbente acústico, con menor proporción de betún y mayor porosidad.

5. En las superficies pavimentadas, se emplearán materiales de acabado de colores predominantemente claros.

6. Los árboles se plantarán en parterres continuos o alcorques. En el caso de que la medida de las bandas de paso de viandantes sea demasiado exigua, los alcorques enrasarán la cota de pavimento mediante gravas o enrejados que no comprometan el desarrollo del tronco.

#### *Artículo 6.4. Características de los espacios libres y zonas verdes*

1.- Las reservas de suelo para espacios libres públicos y zonas verdes, la red de vías públicas definidas por sus alineaciones y rasantes y los servicios urbanos que contiene este Plan Parcial son de carácter obligado. No obstante, el diseño de los elementos de urbanización de los espacios libres y zonas verdes que aparecen grafiados en el plan parcial tendrá carácter orientativo. En el futuro proyecto de urbanización deberá establecerse con carácter definitivo, justificándose adecuadamente las soluciones adoptadas. En cualquier caso se tendrá en cuenta las conclusiones, recomendaciones y medidas del Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Mantenimiento de la Masa Forestal redactados paralelamente al presente Plan Parcial.

2. En los suelos calificados como zonas verdes y espacios libres, carentes de masa forestal, el proyecto de urbanización preverá la plantación, al menos, de un árbol por cada treinta metros cuadrados de suelo.

3.- En los espacios libres, zonas verdes sin arbolado actual y calles del sector se emplearán, preferentemente, árboles y arbustos pertenecientes a especies autóctonas y adaptadas.

4.- En los espacios libres y zonas verdes se preverán fuentes, difusores, estanques y láminas de agua que favorezcan la refrigeración por evaporación.

5.- El proyecto de urbanización estudiará el recorrido de las aguas superficiales y dispondrá en consecuencia los sistemas de canalización hacia la red de drenaje.

Los aspersores y difusores emergentes del sistema de riego incorporarán circuitos de electroválvulas con programación, para permitir el riego en horas de baja insolación y economizar la pérdida de agua por evotranspiración.

7.- En las playas de estacionamiento al aire libre (cerca de la casa club) se plantará, al menos, un árbol gran porte por cada cuatro plazas. Salvo que perjudiquen el soleamiento de edificios próximos, se emplearán especies de hoja perenne. Con un tratamiento superficial que posibilite su correcta inserción ambiental en las zonas verdes y los espacios libres de que forman parte en los períodos en que no estén ocupadas por vehículos.

#### RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

##### 1.- DOCUMENTACION GRAFICA

##### - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE INFORMACIÓN

01 SITUACIÓN

02 TOPOGRÁFICO-PROPIEDAD

03 USOS DEL SUELO EXISTENTE, INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES EXISTENTES

04 CLASIFICACION SUELO RUSTICO

05 USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO

06 IMAGEN DE ORDENACION

07 SECCIONES VIARIAS

08 SECCIONES TIPO

09 MEDIDAS DE INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL ENTORNO

- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE ORDENACIÓN

01 USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO Y ORDENACION DETALLADA

02 RESERVA DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS

03 SISTEMAS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS

04 RED DE ABASTECIMIENTO

05 RED DE SANEAMIENTO

06 RED DE TELEFONÍA

07 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

2.- DOCUMENTACION ESCRITA

- Anexo I Memoria de información

- Anexo III Plan de etapas – Estudio económico

- Anexo IV Fichas de parcelas resultantes

- Documento de modificaciones efectuadas a las Ordenanzas del Plan Parcial derivadas del informe del Servicio Territorial de Fomento

- Declaración de impacto ambiental

Soria, 17 de septiembre de 2008.– La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3018

- - -

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por D. Javier del Álamo Ortiz, en nombre y representación de Aldesa Construcciones, S.A. en la Vía Pecuaría denominada: "Cañada Real de Merinas", a su paso por el término municipal de Almazán (Soria).

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación de 7208 m<sup>2</sup> de terreno con motivo de la instalación de la variante subterránea línea aérea de media tensión Almazán- Fuentelcarro con motivo de la construcción de la Autovía A-15 a su paso por Almazán (Soria), en la en la vía pecuaría referenciada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 12 de agosto de 2008.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 4021

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 22/09/08 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de Soria.

<u>MUNICIPIO</u>	<u>CARGO DE JUEZ DE PAZ</u>
CUBILLA	TITULAR
ROLLAMIENTA	TITULAR
ROLLAMIENTA	SUSTITUTO
VALDEGEÑA	SUSTITUTO
VELILLA DE LA SIERRA	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 24 de septiembre de 2008.– El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 4014

- - -

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 22/09/08, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

<u>Población</u>	<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>
ALDEALSEÑOR	TITULAR	CÁNDIDO LLORENTE BLASCO
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	TITULAR	JOSÉ-MARÍA GÓMEZ ANDRÉS
CIGUDOSA	TITULAR	BENITO MARTÍNEZ SANZ
CIRUJALES DEL RÍO	TITULAR	JOSÉ LUIS ROMERO IGLESIAS
RIBA DE ESCALOTE, LA	SUSTITUTO	ALFONSO SERRANO BARRENA
ROYO, EL	TITULAR	JUAN-CARLOS LARRUBIA SANTAMARÍA
SALDUERO	TITULAR	ADOLFO LATORRE GARCÍA
VALDEGEÑA	TITULAR	ELEUTERIO DELSO SALVADOR

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 24 de septiembre de 2008.– El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 4015

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA

### EDICTO

*Don Carlos Sánchez Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Soria.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 16/2008 a instancia de Antonio Rodríguez Sierra, Marta Muñoz López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Finca rústica sita en el paraje denominado La Lobera, Polígono 3, Parcela 305, que tiene una extensión de 1.515 metros cuadrados, siendo sus linderos: al Norte, camino; Sur, camino; Este, parcela 306 y 309, propiedad de Antonio Rodríguez Sierra; y Oeste, parcela 303, propiedad del Ayuntamiento de Sotillo del Rincón.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.

2.- Finca rústica sita en el paraje denominado Rocita, Polígono 3, Parcela 306, que tiene una extensión de 651 metros cuadrados, siendo sus linderos: al Norte, parcela 309, propiedad de Antonio Rodríguez Sierra; Sur, camino; Este, parcela 307, propiedad de Antonio Rodríguez Sierra; y Oeste, parcela 305, propiedad de Antonio Rodríguez Sierra.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.

3.- Finca rústica sita en el paraje denominado Roza de la Lobera, Polígono 3, Parcela 309, que tiene una extensión de 1.257 metros cuadrados, siendo sus linderos: al Norte, camino; Sur, parcela 306, propiedad de Antonio Rodríguez Sierra, parcela 307, propiedad de Carmen García Rodrigo y parcela 311 propiedad de José Luis de la Peña García; Este, parcela 310, y Oeste, parcela 305, propiedad de Antonio Rodríguez Sierra.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.

4.- Finca rústica sita en el paraje denominado Roza de la Lobera, Polígono 3, Parcela 310, que tiene una extensión de 680 metros cuadrados, siendo sus linderos: al Norte, camino; Sur y Este, parcela 311, propiedad de José Luis de la Peña García y Oeste, parcela 309, propiedad de Antonio Rodríguez Sierra.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca como personas de quien procede las fincas a los herederos o causahabiente de D. José Miguel Quiroga y de Abarca, como titular de finca colindante a los herederos de D. José Luis de la Peña García y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publi-

cación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 11 de julio de 2008.– La Secretaria, (Ilegible). 3050

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

### EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria,*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 35/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos en reclamación de cuantías de pensión, a instancias de D. Domingo López Soria contra las empresas Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.L. y Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A. se ha dictado en fecha 17 de septiembre de 2008 la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debiendo estimar y estimando sustancialmente la demanda promovida por Domingo López Soria contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A., y debiendo desestimar y desestimándola respecto de Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L.

1º) Declaro que la base reguladora de la prestación de jubilación del demandante asciende a la suma de mil ciento ochenta y tres euros con nueve céntimos (1.183,09 €) y su pensión inicial, a razón de un ochenta y dos por ciento (82%) de esa base reguladora, a novecientos setenta euros con trece céntimos (970,13 €) mensuales, sin perjuicio de las revalorizaciones procedentes.

2º) Condono a Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A. a asumir el pago parcial de la prestación indicada en el numeral 1º en la diferencia existente entre la declaración de ese numeral 1º, y la pensión reconocida en la resolución a que se refiere el hecho probado Segundo, B) de esta sentencia, en una cuantía inicial de ciento setenta y siete euros con veintinueve céntimos (177,29 €) mensuales.

3º) Condono a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, según sus respectivas competencias, a proceder al pago anticipado íntegro de la prestación señalada en el numeral 1º, sin perjuicio de reclamar de la empresa indicada en el numeral 2º la constitución del capital coste correspondiente y de las restantes acciones que por subrogación legal en las del beneficiario le correspondan frente a dicha empresa.

4º) Absuelvo a Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L. respecto de los pedimentos formulados de contrario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los legales representantes de las empresas Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.L. y Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A. los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 18 de septiembre de 2008.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias. 3051

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria